1924 - 1925

Emp. en 15 Abril

Año de 1924 y

termina en 12 Agosto 1925

LIBRO DE ACTAS

de la

Comisión Municipal Permanente

I

Imp. Bayer Hnos. y C.ª

Comisión Municipal de Actas de 1924 a 1925

Tomo I.

70 v

2.ª CLASE 50 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

Sirve de reintegro del libro de actas de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el cual consta de cincuenta folios útiles

B 0.362.527★

Llanes 12 Junio 1925

El Delegado de la Jurisdicción del timbre

P. O.

[illegible]

PAGOS AL ESTADO

50 PESETAS

2ª CLASE

CLASE

Diligencia. En esta fecha se procede a reintegrar el presente libro de actas de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el cual consta de cincuenta fóleos útiles y empieza en 15 de Abril de 1924

Llanera 12 junio 1925

El Delegado de la Inspón. del Timbre

P. O.

Juan Fabri

PROVINCIA de Gerona AYUNTAMIENTO de Llansá.

LIBRO DE ACTAS

(1) de

la Comisión Permanente

Tomo

~I.~

AÑO DE 1924-25

LIBRERIA
Y TODA CLASE DE IMPRESOS
P. ALEGRÍ BEYA
FIGUERAS
Representante de la Casa
de los Secretarios BAYER HERMANOS Y C.ª
de BARCELONA

(1) *De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales; el concepto que sea.*

BARCELONA
Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.ª
Paseo de San Juan, núm. 6 y 10, bajos

De acuerdo con los preceptos del Decreto Ley, sobre Administración local y organización municipal rubrico este Libro de actas correspondiente á la Comisión permanente.

Llansá 15 Abril 1925

El Alcalde

José Iter

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

Hago constar, á los efectos legales, que consta el presente libro de cincuenta fólios útiles, sellados con el de ésta Alcaldia y rubricados por mi, á partir del fólio diez y seis.- Llansá cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro = El enmendado = cuatro = vale.

El Alcalde

Ricardo Tam

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

En la Villa de Llansá, á quince de Abril de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria bajo la Presidencia de Dn José Iter Xaubet, Alcalde y Presidente, dióse comienzo á la sesión, siendo las 20 horas, con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

A continuación se dá lectura de una cuenta de General Solá sobre limpieza en los locales del Hospital de esta Villa, cuyo importe es de 15 ptas. y otra del mismo General Solá de 8'20 ptas. por utensilios empleados en dicha limpieza. Inmediatamente se nombran á Dn José Pacien Pach y Dn Juan Bassegoda Pagés, miembros de la Junta Pericial, para que informen en lo que proceda en los expedientes de Alta y Baja sobre riqueza rústica y urbana. Se acuerda presentar el Presupuesto Ordinario de 1924-25.

Y después de diversas observaciones por parte de los Sres Tenientes de Alcalde, que la Presidencia toma en consideración, se levanta la sesión por no haber otros asuntos de que tratar, certifico.

José Iter. Hermenegildo Frías

Diego Frías

[illegible] secretario

En la Villa de Llansá, á veintidós de Abril de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde Presidente Dn José Iter Xaubet, siendo las veinte horas, dióse comienzo á la sesión con la lec-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

tura del acta anterior que fué aprobada.
A continuación el Sr. Alcalde expone la conveniencia de agregar á las Comisiones interiores del Ayuntamiento para el asesoramiento de la Comisión permanente y del Ayuntamiento en pleno, al concejal Dn. Juan Falió Salabert, siendo nombrado por la Comisión de Fomento y por la Comisión de Escuelas.
Luego se trata del alumbrado público con el propósito de mejorarlo y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión de que certifico.

José Ylen
Hermenegildo Zorio
Diego Fá
Pinnallas
secretario

En la Villa de Llansa á seis Mayo de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Permanente, en sesión ordinaria de 1a convocatoria con la concurrencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Dn. Hermenegildo Tuñ Bosch y Dn. Diego Fá Felin, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. José Ylen Xaubet, siendo las 21 horas dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.
Son leídas las cuentas que á continuación se detallan: de Luis Vega por suministro de tombillas para el alumbrado público quedando aprobada; de Dn. Martín Riera por trabajos en planos del Matadero 30 ptas. quedando aprobada; de Pedro Brunet por el alquiler de una Bomba de agua por

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

la suma de 141 ptas; de Dn Jaime Tolsanas Pavien por la suma de 97'80 ptas y 188'25 ptas respectivamente quedando aprobadas. La suma de la cuenta de Dn Luis Vela, es de 190'85 ptas. Luego se dá lectura á una carta recibida del Ateneu Empordanés de Barcelona, invitando á que contribuya éste Ayuntamiento con una cantidad en metálico para un concurso-exposición de fotografías, del Ampurdán. Se acuerda dár un voto de confianza al Sr Alcalde, para que disponga la cantidad, con que debe contribuir éste Ayuntamiento. A continuación el Sr Trias propone que la tarifa de 0'50 ptas, 0'25 ptas y 0'25 ptas que respectivamente pagaban Dn José Iter Marli, Rosa Tramut y José Vidal Brugat, les sean aumentadas á una peseta, 0'50 ptas. y 0'50 ptas respectivamente, quedando aprobado unanimemente. Tambien se acuerda á propuesta del mismo señor, que cada Alcalde, se le entregue una vara representativa de bolsillo. Luego el Sr Alcalde, notifica que se vá á empezár las obras en el local que debe habilitarse para Matadero dandose por enterados los señores de la Comision. Y no habiendo más asuntos de que tratar, y no habiendo tampoco ninguna reclamación que deliberár, se levantó la sesión de que certifico.

/. La fecha es veintinueve de Abril, en lugar de seis de Mayo Vale. Certifico.

José Iter. Hermenegildo Trias

Diego Fá

Pinallas
secretario

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

En la Villa de Llansá, á seis de Mayo de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la Presidencia de Dn José Iter Xanbet, y con la concurrencia de los dos Tenientes de Alcalde Dn Hermenegildo Trias Bonk y Dn Diego Fá Felin, siendo las 21 horas, dióse comienzo á la sesión, con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Inmediatamente se lée una cuenta de materiales y jornales, sobre reparación de la casa Ayuntamiento de 27'65 ptas. Otra del mismo señor sobre habilitación del Matadero de 122'70 ptas. y otra de 44'50, siendo aprobadas. Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

José Iter. Hermenegildo Trias

Diego Fá

Amallos
secretario

En la Villa de Llansá, á trece de Mayo de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión permanente, bajo la Presidencia de Dn José Iter Xanbet, y con la asistencia de los tenientes de Alcalde, Dn Hermenegildo Trias Bonk y Dn Diego Fá Felin, siendo las veintiuna horas, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Inmediatamente, se dió lectura de la cuenta

presentada por la Hidro Electrica del Ampurdan, por el suministro de el alumbrado público, cuyo importe asciende á 2389'15 pesetas, hasta el 31 de Marzo último, quedando aprobada, después de hacer notar que se procure negociar cuanto antes un contrato público y en el cual se ofrezca alguna garantía al Ayuntamiento.

Se dá lectura á continuación de dos telefonemas del Exmo. Sr. Delegado Gubernativo del Distrito, invitando al Sr. Alcalde y Ayuntamiento á que se hiciera acto de presencia á la Ciudad de Gerona el día 15 del actual, para recibir á su llegada á dicha Ciudad á S. M. el Rey. Se acuerda que represente al Ayuntamiento los individuos de la Comisión permanente.

Y no habiendo más asuntos, se dá cuenta de los trabajos del Matadero, aprobándose la cuenta de jornales y materiales empleados en el mismo y presentada por Dn. Pedro Mardén, que asciende en conjunto 319 pesetas siendo aprobada.

Y no habiendo más asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

José Iter, Hermenegildo Frías

Apuntallas secretario

Diego Jiménez

En la Villa de Llansá, á veinte de Mayo de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Junta digo la Comisión Permanente, bajo la Presidencia de Dn. José Iter Xaubet, Alcalde de esta Villa, y con la concurrencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Dn. Hermenegildo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

Trias Bosch y Dn. Diego Fá Feliu, siendo las 21 horas. Dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.
Es leida una instancia de Dn. Juan Marly Déu, solicitando autorización para la construcción de aceras y reconstrucción de las mismas, en los frentes de fachada de sus casas de la Calle Cabrafiga, acordándose que la Comisión respectiva pase á dicha calle. Se dá lectura de una comunicación del Ayuntamiento de Sn. Feliu de Guixols, solicitándose otorgue la representación de éste Ayuntamiento al concejal de aquel Dn. ... ignorado y que asista, á fin de poder intervenir en las liquidaciones de los Créditos y Debitos del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos, acordándose otorgarle dicha representación. Inmediatamente, son aprobadas las cuentas siguientes: de Dn. Pedro Marden, por los materiales empleados en la habilitación del Matadero, por la suma de 213'50 ptas; y otra del mismo de 213 ptas, por jornales de albañil y peon aprobándose por unanimidad. de Dn. José Bonabia Imbert, como reintegro de jornales abonados y empleados en el Matadero, por la suma de 295'50 ptas, siendo también aprobada.
Y después de algunas consideraciones sobre la reparación de la fuente artesiana del Puerto se levantó la sesión de que certifico.

José Ytei, Hermenegildo Trias

Diego Fá

En la Villa de Llansá á veintisiete de Mayo de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Permanente, bajo la Presidencia de Dn José Iter Xaubet y con la asistencia de los Sres concejales, Tenientes de Alcalde, Dn Hermenegildo Frías Bosch y Dn Diego Fá Felin, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se dá lectura de una comunicación del Exmo. Sr Presidente de la Diputación Provincial, testimoniando su gratitud al Ayuntamiento de esta Villa, por haber contribuido con su representación al esplendor del recibimiento tributado á S. M. el Rey Dn Alfonso XIII, durante su visita á la Capital de la Provincia. El Ayuntamiento se dá por enterado, agradeciendo el testimonio de gratitud.

Inmediatamente se lée una instancia, de Jaime Tolsanas para que el Ayuntamiento le dé la línea, para la construcción de una vereda en el frente de la casa sita en el Puerto, propiedad de Dn Francisco Darder.

Se dá cuenta de una relación de jornales empleados en el Matadero, abonados á cargo del Ayuntamiento por el Alguacil Dn José Bonabia Imbert, que asciende á 239 ptas, siendo aprobada. Otra de Dn Jaime Dén Salvá, por trabajos de cerrajería empleados al Matadero, cuyo importe es de 217'53 ptas, siendo aprobada; otra de Dn Pedro Marden de materiales empleados en el Matadero, cuyo importe es de 289'75 ptas; siendo aprobada otra del mismo por pago de albañiles y peones de 242'25 ptas; otra de Dn Juan Rovira Genis, por trabajos de carpintería empleados en el Matadero, que asciende á 119'50 ptas; siendo aprobada y otra del mismo por reparaciones de carpintería á cargo del Ayuntamiento de 23'30 ptas, siendo también aprobada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que certifico. (Vale el interlineo)

José Iter. Hermenegildo Frías

Diego Fá

[illegible]

En la Villa de Llansá, á tres Junio de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Permanente, bajo la Presidencia de Dn José Ytér y Xaubet, con la concurrencia de los Sres Tenientes de Alcalde, Dn Hermenegildo Trias Borch y Dn Diego Fá Feliu, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada. Eran las veinte y una horas.

Se dá lectura de las cuentas que á continuación se detallan: De Dn Jaime Deu Salvá, cerrajero, por los trabajos de cerrajería empleados en el Matadero Municipal, por valor de 312'85 ptas; de Dn Pedro Masdeu Vilarrodona, por jornales de albañil y peón empleados en el mismo local, por valor de 261'25 ptas; de Dn Pedro Masdeu Vilarrodona, por materiales empleados en dicho Matadero, por la suma de 296'00 ptas; por el importe de 57 pesetas, de Dn Tomás Carreras Planas, por jornales empleados en el Reparto y recojida de Boletines de inscripción; de Dn Rafael Girbal, por la suma de 42 pesetas por el propio concepto indicado, á Dn José Ytér Xaubet, Alcalde por el viaje á Gerona en la recepción de S. M. el Rey, para reintegrarse de la cantidad de 60 pesetas, importe de los gastos ocasionados por la Comisión permanente, siendo todas ellas aprobadas. Se dá cuenta inmediatamente de la Recaudación de arbitrios efectuada por Dn José Ytér Marlí, encargado del Matadero y de Dn José Bonahia Imbert, Alguacil, siendo aprobada de conformidad á las liquidaciones que resultan de los respectivos talonarios. Se acuerda incontinenti que Dña Resta, vecina del Barrio del Puerto, que desde el día 15 del actual, tiene que abonar 0'50 ptas diarias, importe de la equivalencia del sacrificio de dos ga-

Clínicas diarias. Se aprueba el presupuesto municipal.
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

José Iter. Hermenegildo Trias

Burcallos
secretario

En la Villa de Llanía á diez de Junio de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Permanente, bajo la Presidencia de Dn. José Iter Nambet Alcalde y con la concurrencia del Teniente de Alcalde Dn. Hermenegildo Trias Borch, dióse comienzo la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada. Eran las veintiuna horas.
Es leída una comunicación del Sr. Font y Fargas, para que concurra representación al mitin de Unión Patriota, que tendrá lugar el día 12 del actual en Figueras, invitando á este Ayuntamiento como Secretario del Comité Provincial y otra del Excmo. Sr. Gobernador con el propio fin, acordando asistir el Sr. Alcalde y Teniente presentes en la sesión.
Es leída otra comunicación del Excmo. Sr. Delegado Gubernativo, copiando otra del Comité organizador del homenaje al General Primo de Ribera, acordando adherirse á dicho homenaje.
Son leídas las cuentas de Pedro Marden, de 338'75 ptas. por jornales empleados al Matadero y otra de 419'85 ptas. por materiales empleados. Otra de José Bonabia Alguacil, en pago de jornales del Matadero, para reintegrarse. Otra de Juan Rovira, por trabajos de carpintería de 218'75 ptas. y otra de Jaime Deu, por cerrajería, de 192'70 ptas., todas relacionadas con

el Matadero, quedando aprobadas.
Y después de alguna pregunta del Sr. Trías, el Sr. Presidente levantó la sesión, no habiendo más asuntos de que tratar, certifico.

José Iter.

Hermenegildo Trías

Diego Fá

S. Juncallas
secretario

En la Villa de Llansá, á diecisiete de Junio de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Permanente, en sesión ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. José Iter Xambet, y con la asistencia de Dn. Hermengildo Trías Bosch, Primer teniente Alcalde y del segundo, Dn. Diego Fá Felin, siendo las 21 horas, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.
Se leen las cuentas siguientes: De Juan Barneda Ballesta, por trabajos de carpintería, importe 169'50 ptas; de Dn. Juan Rovira, por carpintería dedicada al Matadero Municipal, importe de 72'50 ptas; de Carlos Quintana, por herrería al Matadero, importe de 19'40 ptas; quedando todas ellas aprobadas.
Es leída una instancia de Dn. Pedro Bonatti, para que se le conceda permiso construir en terrenos de su propiedad y frente á la playa, diez casetas de baño, concediéndosele permiso. Otra de Dn. Juan Marly Deu, solicitando permiso para edificar en la casa de su propiedad Nº 12 de la calle Mar. Se acuerda que quede pendiente de resolución en tanto no se deslinde el permiso de la Mancomunidad, á fin de no excederse el Ayuntamiento

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

en sus funciones. Es leída una comunicación del Exmo. Sr. Delegado Gubernativo, anunciando la visita de final de ejercicio. La Comisión se dá por enterada. Otra del Sr. Inspector de enseñanza de la Provincia, notificando el haber sido nombrado Maestro interino para ocupar el cargo en el colegio nacional. Otra del Sr. Cura párroco invitando á la Corporación municipal, para la procesión del Corpus Christi, acordando la Comisión agradecer la invitación y nombrar al primer teniente de Alcalde Dn. Hermenegildo Trias Bosch, para que en representación de la misma, concurra á dicha procesión. Se acuerda luego que la vendedora de gallina del Barrio del Puerto, comienza el 1º de julio á abonar 0'50 ptas diarias por la inspección sanitaria en el sacrificio de gallinas.

Luego se acuerda que á partir del 1º julio, Dn. Juan Barneda Ballesta, pague por trimestres vencidos el alquiler de los bajos de la casa Hospital donde tiene establecida su carpintería.

Verbalmente se produce una denuncia sobre cuestiones de higiene y se acuerda que la Comisión se traslade inmediatamente al lugar de hechos, para acordar lo que proceda. Se aprueba el Presupuesto Ordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente observa si alguien tiene que producir alguna reclamación, y no habiendo nadie, se levantó la sesión de que certifico.

José Iter, Hermenegildo Trias

Diego Joá

Rinalla
Secretario

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

En la Villa de Llansá á veinticuatro de Junio, de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comision permanente, bajo la Presidencia de Dn José Itéc Xaubet, y con la concurrencia de los Sres Tenientes de Alcalde, Dn Hermenegildo Trias Bosch, y de Dn Diego Fá Felin, 2º Teniente de Alcalde dose comienzo á la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada. Eran las veinte y una horas.

Inmediatamente se leyeron las cuentas sobre habilitación del Matadero, presentadas por Dn Pedro Marden, albañil que importa en concepto de material, la suma de 792'60 ptas; y en concepto de jornales 630'90 ptas; de Dn Juan Rovira por trabajos de carpinteria y por el mismo concepto, la suma de 427'70 ptas, quedando todas ellas aprobadas.

Se dá lectura de una carta remitida por el Ingeniero de la Mancomunidad al Sr Alcalde sobre la linea de la calle de Mar, perteneciente al Sr Marly, dándose por enterada la Comisión.

Acto seguido el Sr Alcalde pone en conocimiento de la Comision permanente, el hecho de que el encargado de recojer las basuras, nombrado interino por el anterior Ayuntamientos, no ejecuta los trabajos de recojida con el carro, en forma apetecible y por lo mismo y en vista de que considera que el amonestarlo no tendrá tampoco la efectividad de un mejor servicio, puesto que ha procurado persuadirle de las deficiencias observadas, con el fin de que mejorára el mencionado servicio y el resultado de sus buenos propositos ha resultado negativo, propone que cese en su cometido, empezando dicho cese el 1º de Julio, suspendiendole del cargo y sueldo, para verificar la recojida

de basuras interinamente por administración hasta que esté en vigor el Presupuesto Ordinario. La Comisión Permanente oído lo expuesto por el Sr. Alcalde acuerda el cese de Dn. General Solá Darné, desde el 1º de Julio del corriente año.

Se dá cuenta de la solicitud presentada por Dn. Juan Pages Ford, para edificar en terrenos de su propiedad sitos en el Barrio del Puerto, diez casitas de baño. Se acuerda concederle el correspondiente permiso, puesto que no afecta para nada el trazado de la línea exterior.

Luego son leídas y aprobadas las cuentas de Jaime Deu Salvá, cerrajero, por trabajos verificados en el Matadero de 64'20 ptas y otra de Poncio Borch, por trabajos de lampistería empleados en el Matadero de 58'65 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico. /. El interlineado vale.

José Ytei — Hermenegildo Trías — Diego Fá — Aguilar Fontan

En la Villa de Llansá, á primero de Julio de mil novecientos veinticuatro. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 1ª convocatoria con la concurrencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Dn. H. Trías Borch y Dn. Diego Fá Felin y bajo la Presidencia de Dn. José Ytei Xarbet, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Son aprobadas las cuentas presentadas por Dn. José Bonabia del trimestre, importando la suma global de ptas. Otra de Dn. José Ytei, por la suma de 9'60 ptas. La de socorros de Dn. Re

Purcallas, Secretario del Ayuntamiento, por el importe de 124'30 ptas; la del mismo por viajes á c/. del Ayuntamiento de 66'60 ptas.
Luego se acuerda diligenciar un Presupuesto extraordinario, para legalizar ó poner en armonía lo pagado y lo ingresado en relación con el Presupuesto Ordinario, durante el actual Ejercicio.
Inmediatamente el Sr. Alcalde expone que habiendo solicitado Dn. Juan Marly, sacar las tierras del "Rée Madral" opinaba que debía pregonarse, dando un plazo de ocho días, para que los propietarios lindantes pudieran efectuarlo si lo consideraban necesario, y transcurrido dicho plazo que el Ayuntamiento diera el correspondiente permiso á dicho Sr. Marly.
Son aprobadas las cuentas de ingresos de arbitrios de carnes, pescado, carbon ect. correspondientes al mes de Junio.
Al propio tiempo se acuerda que se practiquen las operaciones de liquidación de Presupuesto hasta el 30 de Junio. Es leida un escrito de Dn. Juan Antonio Mateos, denunciando algunos hechos sobre limpieza, acordando darse por enterados y practicar las diligencias oportunas.
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión de que certifico.

José Iter.

Hermenegildo Trías

Diego Jiá

Purcallas
secretario

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

En la Villa de Llansá, á ocho de julio de mil novecientos veintinueve. Reunida la Comisión Permanente, bajo la Presidencia de D. José Pter Vanbet, Alcalde, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Hermenegildo Trias Borch y D. Diego Fá Felin, siendo las 21 horas, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente expone inmediatamente, que debiendo procederse á la ejecución de embargos por no haberse satisfecho el Repartimiento general varios contribuyentes de esta Villa, que lo ponía en conocimiento de la Comisión permanente, para que determinara el procedimiento á seguir. Se acuerda que el Sr. Alcalde proceda en justicia y de acuerdo con las circunstancias que cada caso ofrezca; ó sea un voto de confianza para que lo resuelva de acuerdo con los intereses del Ayuntamiento y del común.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

José Pter. Hermenegildo Trias

Diego Fá

Secretario

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

En la Villa de Llansa á quince de Julio de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la Presidencia de Dn José Ytez Xambet, Alcalde, y con la concurrencia de los Sres Tenientes de Alcalde Dn Hermenegildo Frías Borch y Dn Diego Fá Telin, dióse comienzo á la sesión siendo las 21 horas, con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Es leída una carta del Sr Alcalde de Badalona, interesando al Ayuntamiento de esta Villa ó sea á la Comisión Permanente, que visto los servicios prestados al país por Dn Eduardo Maristany, contribuyendo al desarrollo de esta Región con sus iniciativas, desde el importante cargo que ocupa en la Compañía M. Z. y A., se adhiera á la solicitud del Ayuntamiento de aquella Ciudad, interesando del gobierno de S. M. conceda á Dn Eduardo Maristany la Grandeza de España. La comisión oída la lectura y discutido convenientemente, acuerda por unanimidad adherirse á dicha demanda.

Se dá lectura de otra carta recibida del Exmo. Sr Delegado Gubernativo del Distrito, remitiendo copia de otra recibida del Subdirector de la Cía de M. Z. y A. en la cual se participa que á pesar del sacrificio que representa para dicha Cía poner en circulación desde el día 15 del corriente desde Port-Bou á Gerona, que saldrá de aquella población á las 18'36 para llegar á la segunda á las 21'47 horas, la Cía M. Z. y A. ha accedido á la petición hecha por el Exmo. Sr Delegado Gubernativo del Distrito, acordándose en su vista, agradecer el hecho de la circulación de dicho tren al Director general de la Compañía y al Exmo. Sr Delegado por el desinteresado interés

demostrado en conseguirlo.

Y no habiendo más asuntos de trámite, el Sr. Alcalde dice que va á poner á la consideración del Ayuntamiento, la Relación de individuos que considera deberían pasar como fallidos. La Comisión acuerda seguir el procedimiento ordinario de información notificándolo á quien proceda. Los individuos relacionados son los siguientes Martín Sabater Roma con 522'73 ptas; Vicente Iter Riera, con 8 ptas; Joaquín Roca Costa con 13'92 ptas; Jaime Marangé Masset, con 4'52 ptas; José Pagés Estela, con 8 ptas; Prim Font Bim con 4'64 ptas; Martín Roquer Roquer con 5'50 ptas; Jaime Paronella Trias con 14'97 ptas; Juan Barneda Ballesta con 11'17 ptas; Viuda José Iter Marli con 1'74 ptas; Enrique Salvá Soler con 26'41 ptas; Pedro Costada Ferrer con 17'85 ptas; Juan Rodá Vergés, 3'48 ptas y Vicente Serradell Ballesta de alcoholes con 10 pesetas. Todos los demás pertenecen á repartos de utilidades liquidados ó sean á Presupuestos liquidados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

José Iter. Hermenegildo Trias

Diego Fá

Rumcallas
Secretario

En la Villa de Llansá, á veintidós de Julio, de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Permanente, bajo la Presidencia de Dn. José Iter Xaubet, y con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Dn. Hermenegildo Trias Bosch y Dn. Diego Fá Felin, siendo las veinte y una horas, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dice el Sr. Alcalde que sería conveniente que

se examinará la lista de los morosos, sobre el Reparto de utilidades, procurando en una ú otra forma dar facilidades de pago á los necesitados, acordándolo por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, de que certifico.

José Iter, Hermenegildo Trias

Diego Fá

Arrucallas
secretario.

En la Villa de Llansá, á veintinueve de Julio de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Junta ó Comisión permanente, en sesión ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la Presidencia de Dn. José Iter Xanbet, Alcalde, y con la concurrencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Dn. Hermenegildo Trias Bosch y Dn. Diego Fá Feliu, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

El Sr. Alcalde expone que Dn. José Iter Marli ha solicitado verbalmente -puesto que lo hizo en tiempo oportuno por escrito,- el que la Comisión dictamine sobre la vereda de su casa y que linda con la calle Hospital, acordando la Comisión que lo solicite nuevamente por escrito.

Luego el Sr. Alcalde manifiesta que el día 1º de Agosto, tiene que ingresarse los mozos del actual reemplazo en la Caja de reclutas de Olot, nombrándose comisionado al Alguacil Dn. José Bonabia Xubert.

Luego se pone á disposición de la Comisión permanente el Presupuesto Extraordinario para el Ejercicio de 1923-24, que examinado detenidamente quedó por unanimidad aprobado, acordándose ponerlo á la

consideración del Ayuntamiento en pleno para su aprobación definitiva

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

José Iter. Hermenegildo Trias

Diego Joá

Aymalla secretario

En la Villa de Llansá á cinco de Agosto de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comision permanente, bajo la Presidencia de Dn. José Iter Xanbert, Alcalde y con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Dn. Hermenegildo Trias Bosch y Dn. Diego Fá Folin, siendo las 21 horas, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Inmediatamente pone el Sr. Alcalde en conocimiento de la Comisión la enfermedad que aqueja al Sereno municipal y Recaudador de arbitrios, alegando que había procurado cubrir las plazas interinamente, habiéndolo ofrecido en el terreno oficioso á Dn. Pedro Barieras y como quiera que este interesaba un mayor sueldo del presupuestado, que creía necesario exponerlo á la Comisión, acordando procurar otras gestiones, á fin de encontrar quien sirve por la cantidad consignada.

Luego se acuerda hacer una consulta sobre si el Ayuntamiento obligadamente tiene de pagar el importe de los litigios que ocasionen los recursos de alzadas, sobre reclamación de utilidades y sobre la contestación que debe hacerse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

Hermenegildo Trias

José Iter

Aymalla secretario

Diego Joá

En la Villa de Llansá, á doce de Agosto, de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Permanente en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de Dn José Iter Xanbet, Alcalde y con la asistencia de los Sres concejales y Tenientes de Alcalde, Dn Hermenegildo Trias Bosch y Dn Diego Fá Felin, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Inmediatamente el Sr Alcalde expone que ante la persistencia de la enfermedad que sufre el Sereno municipal y recaudador de arbitrios Dn José Iter y Marli, ha creido necesario proveer la plaza de sereno en calidad de interino, nombrando á Dn Juan Gomez Corcoll, lo que notificaba á la Comisión, por si encontraba el nombramiento acertado. La Comisión oidas las manifestaciones del Sr Alcalde lo acordó por unanimidad, no nombrando recaudador de arbitrios, puesto que el propietario, con personal remunerado por él, se cuidaba de la limpieza del Matadero y el Alguacil, realizaba la inspección de pesa de la reses sacrificadas. Queda así aprobado.

Luego se dá cuenta de una solicitud, de Juan Bosch y Garriga para cercar un solar sito en el Puerto. Se acuerda que la Comisión dictamine sobre el particular. Otra de Fco Poch Ferrer, para renovar el techo y fachada de su casa sita en la calle de Afuera Nº 21, acordándose el permiso, con la condición de conducir las aguas pluviales desde el tejado hasta el pavimento de la calle, con canalones de hierro.

Luego se dá cuenta de la contestación recibida del Centro de Administración municipal, sobre el recurso contencioso-administrativo presentado por varios contribuyentes, siendo primer firmante Dn Joaquin Folió Riera, sobre reintegro de las cantidades que les reba-

jó de la cuota contributiva, para el Ejercicio de 1921-22, del Repartimiento de utilidades de dicho Ejercicio, el Tribunal Provincial de Reparto, acordado el Ayuntamiento por unanimidad desestimar dicho recurso, por no proceder el reintegro solicitado interin no sea resuelto definitivamente el recurso contencioso administrativo entablado en el Tribunal de lo Contencioso de la Provincia, por la Junta de Reparto de 1921-22.

Inmediatamente se lée una comunicación particular del Sr. Alcalde de Figueras y como no tiene carácter oficial, se deja al libre albedrío de la Comisión Permanente el concurrir al banquete que es propósito de celebrar el día 18 á la Ciudad de Figueras en honor del Exmo. Sr. Capitan General de Catalunya.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

José Iter — Diego Jiá

Pinyallas secretario — Hermenegildo Trias

En la Villa de Llansá, á diecinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. José Iter Xanbet, y con la concurrencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Dn. Diego Fá Feliu y Dn. Hermenegildo Trias Bosch, ausente, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada. Eran las 21 horas.

Y no habiendo asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

José Iter — Hermenegildo Trias — Diego Jiá

Pinyallas secretario

En la Villa de Llansá, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comision permanente bajo la Presidencia de Dn José Iter Xanbet, y con la asistencia de los Sres concejales y tenientes Alcaldes Dn H. Trias Bosch y Dn Diego Fá Felin. diose comienzo á la sesion con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Y no habiendo asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que certifico.

José Iter. Hermenegildo Trías

Diego Fá

Ruallas
Secretario

En la Villa de Llansá, á dos de Sepbre. de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comision permanente bajo la Presidencia de Dn José Iter Xanbet y de los Sres Tenientes de Alcalde Dn Hermenegildo Trias y Bosch y de Dn Diego Fá Felin concurrentes, diose comienzo á la sesion con la lectura del acta anterior que fué aprobada. Eran las 21 horas.

Sé da lectura de un escrito presentado por Dn Mateos Fábrega Barris. instando para arreglar la cuestion pendiente entre el Ayuntamiento y el solicitante, dandose el Ayuntamiento por enterados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente, levantó la sesion de que certifico.

José Iter. Hermenegildo Trías

Ruallas
secretario

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LLANSÁ

En la Villa de Llansá, á nueve de Sepbre. de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la Presidencia de Dn. José Ytér Xaubet, Alcalde, y con la concurrencia de los Sres. concejales Dn. Diego Fá Felin y Dn. Hermenegildo Trías y Bosch, siendo las 21 horas, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Tratando nuevamente el contenido de la instancia y minuta presentada por Dn. Mateo Fábrega Borrás, y después de un detenido examen, se acuerda consultar el caso á un Letrado, nombrándose á Dn. Miguel Santaló, para que dictamine.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

José Ytér — Hermenegildo Trías

Pascual Pons
Secretario

En la Villa de Llansá, á dieciséis de Sepbre. de mil novecientos veinticuatro. Reunido el Ayuntamiento ó Comisión Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria bajo la Presidencia de Dn. José Ytér Xaubet, Alcalde y con la concurrencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Dn. Hermenegildo Trías Bosch y Dn. Diego Fá Felin, siendo las 21 horas, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se dá lectura de una comunicación recibida de la Junta de 1ª enseñanza, en la que se comunica haber sido nombrado maestro interino de ésta Villa Dn. Salvador Burgués, dándose el Ayuntamiento por enterado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

Es leida una moción del Sr. Alcalde de Constantina, remitida por el Exmo. Sr. Delegado Gubernativo del Distrito, á fin de que este Ayuntamiento emite informe sobre la aplicación del impuesto único en toda España. La Comisión acuerda, que se conteste en sentido afirmativo en cuanto á la conveniencia y se encarga al Sr. Secretario que redacte el informe respectivo.

Son aprobadas las quincenas de ingresos sobre Mataderos y Puestos públicos, pertenecientes al mes de Agosto. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda entregar la cantidad de 300 ptas. al los Sres. Curas-párrocos de esta Villa, por haber regentado la escuela de niños durante más de 5 meses. Luego se acuerda comprar una gorra y farol al Sereno municipal interino.

Incontinenti el Sr. Hermenegildo Frias Bosch pide que conste en acta el agradecimiento del Ayuntamiento, para Dn. Juan Marly Deu, en virtud de haber solicitado sacar las tierras del cauce denominado "Rec Madral" que sin duda alguna ha sido en beneficio del común. Se acuerda que se le comunique. A ruego del propio Sr. Frias Bosch, se interesa del Sr. Alcalde que el Recaudador del arbitrio sobre el consumo de carnes y encargado del Matadero, notifique si se encuentra en estado y condiciones para nuevamente desempeñar el cargo.

Y no habiendo más asuntos de trámite el Sr. Alcalde propone sobre el asunto del arreglo del pleito entre el Ayuntamiento y Dn. Mateos Fabrega, que el abogado Dn. Miguel Santaló por parte del Ayuntamiento y Dn. J. Portabella, que dictaminen la forma más conciliadora para las dos

partes.

Y no habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico, digo que se da cuenta de una instancia presentada por Dn. Angel Bosch, para que en los terrenos del Ayuntamiento sitos en la Ribera, y cerca el Barrio de "Set-Casas" se le deje construir un pozo, para surtir de agua la Fabrica de alcoholes de su propiedad. El Ayuntamiento visto que es probable que la industria referida tendria que paralizarse, acuerda darle el correspondiente permiso, bajo las condiciones siguientes: que el Ayuntamiento continuará siendo dueño absoluto de dichos terrenos y del pozo, debiendo dejar que el Barrio de Set-Casas se abastezca de agua siempre que la necesite, quedando siempre que lo necesite el Ayuntamiento á su libre disposición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico. y. El interlineo que dice: y Dn. Diego Fá Felin. (Vale)

Certifico
Diego Fá
José Iter
Hermenegildo Trias
Arcalla
secretario

En la Villa de Llansá, á veinticinco de Septbre. de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Permanente, en sesión ordinaria de 2a. convocatoria, bajo la Presidencia de Dn. José Iter Xanbet, Alcalde, con la concurrencia de los Sres. Concejales al margen anotados, digo de los Sres. Tenientes de Alcalde Dn. H. Trias Bosch y Dn. Diego Fá Felin, siendo las 21 horas, empezandose con la lectura del acta anterior

que fué aprobada.

Inmediatamente se aprueban las cuentas siguientes de Dn Juan Rovira, por la suma de 24'90 ptas; de Florens Dn Castelló de 97'55 ptas; de Dn Tomas Carreras de 12 ptas; de Dn Juan Estela Pau, de 70 ptas; de Dn Mateo Fabrega de 63 ptas; de Hermenegildo Trias Bosch de 43'60 ptas. Luego se dá lectura del informe que debe contestarse al Exmo. Sr. Delegado de Hacienda, sobre el recurso presentado ante aquel Sr. por Dn Joaquin Falcó y otros quedando acordado

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

José Iter. Hermenegildo Trias

Ramallas secretario

Diego Fá

1. En la Villa de Llansá, á treinta ~~y uno~~ de Sepbre. de 1924. Reunida la Comision Permanente, bajo la Presidencia de Dn José Iter Xaubet y con la asistencia de los Sres Concejales, Tenientes de Alcalde Dn Hermenegildo Trias Bosch y Diego Fá Felin, siendo las 21 horas, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Y como no hubiera asuntos de tramite, el Pte cede la palabra al concejal Dn H. Trias, quien dice que si bien es cierto que firmó el informe que la Comision Permanente acordó elevar al Exmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, sobre el recurso de Dn Joaquin Falcó Riera y otros; informe que no se inserta en el libro de actas, resulta ser el fiel reflejo de lo acordado en la pasada sesión; pero convencido que puede buscarse otra solucion más concreta, se reserva el derecho, cuando se reune el Pleno del Ayuntamiento,

de defender lo que considere más necesario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico. V. El secretario sale.

José Ster, Hermenegildo Tarés

Francisco Llos
Secretario

Diego Fá

En la Villa de Llansá, á siete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Reunida la Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia de Dn. José Ster Nadal y con la concurrencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Dn. H. Tarés Borch y Dn. Diego Fa y Felni, siendo las 20 horas, dióse comienzo á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Inmediatamente el Secretario dá lectura de las instancias siguientes: del "Centro Federal" solicitando clavar una antena en la torre del Ayuntamiento, sin que signifique servidumbre concediéndosele el permiso. Otra de Juan Falis Salabert, para que la Comisión respectiva pase á la finca de su propiedad, sita en la Ribera, "Paso de Madrás", para señalar la línea de una mota en perspectiva. Se aprueban las cuentas siguientes: de Jaime Deu, 59'10 ptas; de Juan Juitart 86'40 ptas; de Jaime Ribas 155'25 ptas. de Pedro Marden una de 218'75 ptas y otra de 213'90 respectivamente. Son aprobadas unas Relaciones de jornales sobre limpieza y tenrás sobre policía urbana, correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septbre. por las sumas de 15 ptas. 99 y 76 pta. respectivamente. A continuación se aprueban otras cuentas: de José Bonatria por sellos ect. del 1º trimestre de este Ejercicio 42'90 ptas: por recaudos á conducidos 18'50 ptas: y por una marcha á Gerona y otra á Olot, 51 ptas: de Juan Grionella 60 ptas; de Forcel Porés 22 ptas; de Pedro Macaiu bagajero 10 ptas: de José Ferrer Rés 1'85 ptas: de Juan José 16 ptas: de Juan Estela 70 ptas; de Vda. de Vicente Pacarés 33'50 ptas: de José Terra de Figueras 30 ptas; de Juan Estela 129'50 ptas: de Joaquín Porés 8 ptas; y de Jaime Bonaceu 13'25 ptas. Se acuerda que satisfaga la vendedora de gallina del Puerto 0'25 ptas. diarias.

Y no habiendo asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico

H. Tarés, José Ster

Diego Fá

Francisco Llos
Secretario

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

En la Villa de Llansa, á nueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Permanente, en sesión extraordinaria de 1ª convocatoria, bajo la Presidencia de Dn José Iter Xaubet Alcalde y con la concurrencia de los Sres Tenientes de Alcalde, Dn Hermenegildo Trias Bosch y la de Dn Diego Fá Felin, siendo las once horas, dióse comienzo á la sesión.

Inmediatamente el Sr Alcalde entrega un oficio del Exmo. Sr Gobernador Civil de la Provincia al Sr Secretario y por el cual se dá cuenta á fin de que lo léa, de la dimisión del cargo de Alcalde y renuncia del cargo de concejal, fundandolas una y otra en su avanzada edad y en su delicado estado de salud. El Sr Trias pide la palabra y dice: que toda vez que se trata de un hecho consumado, pide que conste en acta el sentimiento de la Comisión permanente, por el hecho de haber renunciado y dimitido el cargo de Alcalde y Concejal, ya que en todo momento supo cumplir con su deber. La Comisión por unanimidad acuerda haber visto con profundo sentimiento dicha determinación. Inmediatamente hace entrega de su cargo y de las insignias al primer Teniente de Alcalde, Dn Hermenegildo Trias y Bosch, despidiendo al Sr Dn José Iter Xaubet con muestras de verdadero afecto.

Y habiendo terminado la primera parte de la sesión, firman los presentes, conmigo el Secretario de que certifico.

José Iter. H. Trias

Diego Fá

J. Puncallas
secretario

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

Inmediatamente comienza la segunda parte de la sesión saliendo el alcalde accidental Dn Hermenegildo Trias y Borch á recibir al Sr Alcalde Dn Ricardo Claret Fabrega nombrado en virtud de Providencia dictada por el Exmo. Sr Gobernador de fecha seis de Octubre del corriente año, quien en presencia de los Sres Tenientes de Alcalde, tomó posesión del cargo de Alcalde.

Incontinenti se hace cargo de los resultados que arrojan el arqueo de Caja, verificado el dia de hoy, por el que se comprueba que en la Caja del Municipio, hay la Existencia en Caja de dos mil trescientas cincuenta y seis pesetas, con seis centimos, distribuidos en la siguiente forma.

En Billetes	1800'00	ptas.
En papel por realizar del año 1904.	480'80	id.
En plata	75'00	id.
En calderilla	00'26	
Total	2356'80	ptas.

A continuación el Sr Alcalde entrante, Dn Ricardo Claret Fabrega, recibe del Sr Trias, Alcalde Accidental, las insignias correspondientes á su cargo, dándose por terminada la sesión con un afectuoso saludo del Sr Alcalde dirigido á sus compañeros de Comisión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que certifico

Ricardo Claret — H. Trias

Diego Trias

José Iter

Pascual Pascallas
secretario

En la Villa de Llansá, á diez de Octubre de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Permanente, bajo la Presidencia del S. Alcalde de Dn Ricardo Claret Fábregas, bajo la, digo, siendo las dieciséis horas de su día, y con la concurrencia de los Sres Tenientes de Alcalde, Dn H. Ticas Borch y Dn Diego Fá Felin, dióse comienzo á la sesión.

Inmediatamente el Sr Alcalde dió cuenta del oficio recibido del que fué Alcalde de esta Villa Dn José Yter Hanbet, por el cual entre otras cosas da á la Comisión Permanente y á los demás Sres concejales, las más expresivas gracias por la cooperación y confianza que me han venido prestando en el desempeño de dicho cargo. La Comisión permanente se dá por enterada, agradeciendo el contenido de dicho oficio.

Inmediatamente se acuerda revocar los poderes otorgados á Dn Vicente Cánovas Soler, Agente de Negocios, apoderado de este Municipio en Gerona y nombrar, para sustituirlo, como representante y apoderado de este Ayuntamiento en dicha Capital á Dn José Gomez Mirla, á fin de que á nombre de esta Municipalidad, de su Ayuntamiento y de los demás organismos que del mismo dependen, pueda retirar y retire de las Cajas del Tesoro público en Gerona, de su Delegación de Hacienda, de las demás dependencias oficiales del Estado y de la Provincia ó de los particulares que las tengan en su poder, las inscripciones de Propios, Beneficencia, particulares, y colectividades, hospital é instrucción pública, hasta el presente emitidas ó que se emitan en lo sucesivo, en favor de esta Municipalidad; pueda percibir y perciba los intereses devengados y que se devenguen en lo sucesivo; los suministros, los recargos municipales

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

sobre las contribuciones territorial é industrial, el recargo sobre el impuesto de cédulas personales y demás impuestos de toda clase que el Estado perciba por cuenta del Ayuntamiento; así como perciba también las participaciones del Municipio en las contribuciones que, sobre la riqueza urbana y por la industrial y de comercio, correspondan al Municipio, en virtud de la Ley, del impuesto de supresión de consumos; y para que en general pratique, mientras este poder no se revoque, cuantas diligencias, gestiones y operaciones requiere la naturaleza de los asuntos que esta Corporación Municipal y los demás organismos locales hayan de llevar á cabo en cualquiera oficinas pública del Estado y Provincia, quedando obligado á rendir cuentas trimestrales detalladas de todas las operaciones de cobro y pago de cantidades, como norma general y además, siempre que se le requiere al efecto; y todo ello le será retribuido con arreglo á la consignación que conste en Presupuestos, para esta clase de servicios; pudiendo substituirle en dichas funciones Dn José Mª Gomez Cama y Dn Enrique Gomez Cama, en casos de enfermedad ú otras circunstancias.

Incontinenti el Sr Alcalde solicita verbalmente á la Comisión Permanente, una licencia para ausentarse por durante el plazo de 20 días, para atender asuntos de carácter particular y eminentemente urgentes. La Comisión accede á dicha licencia, ∴ el interlineado del Sr Alcalde vale.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente-Alcalde, dió por terminada la sesión de que certifico.

Ricardo Cama — Hermenegildo Frías

Diego Fá

[illegible]

En la Villa de Llansá, á diecisiete de Octubre de mil novecientos veintícuatro. Reunida la Comision Permanente en sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la Presidencia de Dn Hermenegildo Rias Borch, Alcalde Actual, y del 1º Teniente de Alcalde suplente, Dn Ramon Ballesta Sans, y del 2º Teniente Dn Diego Fá Felin, dióse comienzo á la sesion con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Inmediatamente se dá lectura del escrito de la Delegacion de Hacienda, devolviendo el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1924-25; y una vez enterados los reunidos del contenido, el Sr Alcalde, dice que visitó al Sr Administrador de Rentas públicas, Dn Joaquin Ruiz Blanc, ex-presidente del Tribunal Provincial de Reparto, para preguntarle si efectivamente el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Dn Benito Tribulietz Turbau, como Presidente de la Junta General de Repartos de Llansá, contra fallos proferidos del 15 al 28 de Diciembre del año último, contra la resolucion dictada por el Tribunal provincial de Repartos en el Repartimiento de utilidades, de 1921-22, se ha dictado auto declarándolo caducado y han sido devueltos los expedientes; me ha contestado que efectivamente que el auto se dictó y que los expedientes le habian sido devueltos para su debido efecto, habiendo quedado firmes los acuerdos contra los que se habia interpuesto el recurso contencioso-administrativo y consentidos por consiguiente los fallos recurridos. De consiguiente, propone á los Sres de la Comision permanente, el Sr Alcalde, que sean incluidas en el Presupuesto de 1924-25, devuelto por la Delegacion de Hacienda, las cantidades necesarias, para en su dia reintegrar á cada uno de los favorecidos por los fallos proferidos por el Tribunal de Repartos, acordándose por mayoria de votos, la mencionada inclusion, votando en contra el 2º Teniente de Alcalde Dn Diego Fá Felin, alegan-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANGA

do que no procede la inclusión de dichas cantidades, en tanto éste Ayuntamiento no tenga conocimiento oficial de haber sido recusados los recursos interpuestos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, por la Junta de Repartos Local, de 1921-22.

A petición del Secretario, consta que á su entender no procede la mencionada inclusión de las cantidades respectivas, habiendo advertido en su oportunidad á los Sres de la Comisión Permanente.

Pasando á otro órden de cosas, se acuerda que se construya un armario sencillo, cubierto con tela metalica, para guardar en dicho armario, los Edictos que se expongan al público, con el fin de que no sean molestados. Incontinenti, la Comisión acuerda que á las 16 horas del próximo domingo dia 19, pase la Comisión de Fomento á señalar la linea solicitada por Dn Juan Falió Salabert, en la finca de su propiedad, sita en el lugar conocido por "paso de Madres, en la parte colindante con la Ribera comunal, y al propio tiempo, se acuerda invitar á los Sres Ramon Ballesta Sans y Plácido Roig Giralt, propietarios de la otra parte de dicha Ribera, para que asesoren en el terreno amigable de las dudas ó reparos, que en el señalamiento de dicha linea, pudiera sugerir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión, de que certifico.

M. Trias

Ramón Ballesta

Diego Jiá

Burcalles
secretario

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

En Llansá á 23 de Octubre de 1924
Reunida la Comisión permanente formada por el Señor Alcalde accidental D. Hermenegildo Trías Bordé y los Tenientes 1º y 2º D. Ramon Ballesta Sans como sustituto y D. Diego Fá Felice, manifestó el Señor Alcalde que el dia anterior y por consecuencia de la falta de confianza que implica el haberse negado repetidamente el Secretario á redactar la minuta del acta de la sesión del pleno, en la forma en que ocurrieron los hechos, faltandole ademas con la frase de "que era una falsedad lo que sostenia" se vió precisado á suspenderle de empleo y sueldo por lo que dá cuenta á la Comisión á los efectos que sean procedentes y en su vista la Comisión, con el voto en contra del Sr Fá, aprobó y ratificó la suspensión acordando la formación del oportuno expediente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se le vantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Alcalde accidental y Tenientes conmigo de que certifico.

El añadido: 1º en sesión ordinaria de 2ª convocatoria. Vale.

Diego Fá Hermenegildo Trías

Ramón Ballesta Tomás Carreras
Planas

Diligencia

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

La pongo para hacer constar que en el dia de la fecha no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Llansa a 28 Octubre de 1924

El Secrio Jutº

J. Junqueras

Providencia

En Llansa a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. Constituido el Sr. Alcalde que suscribe con el suscrito Secretario, siendo la hora señalada para celebrar sesión y no habiéndose presentado número suficiente de Concejales para ello dispongo: se convoque la ordinaria de 2ª convocatoria para las tres de la tarde del dia señalado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Ricardo Claret. Certifico:

Ricardo Claret

J. Junqueras
Secrio Jutº

Diligencia

La pongo para hacer constar que en este mismo dia se han entregado al Alguacil las papeletas para la 2ª convocatoria. Certifico.

J. Junqueras
Secrio Jutº

En Llansá a seis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Municipal permanente en sesión ordinaria de 2ª convocatoria siendo la hora señalada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia del 1er Tte. D. Hermenegildo Trias, se declaró abierta la sesión. Dán

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

dose lectura por mí el Secretario Jnto. del acta de la sesión anterior que fué aprobada después de leída.

Puestos a discusión los asuntos de la orden del día por unanimidad se acordó lo siguiente:

1º La construcción de tres nichos en el cementerio católico de esta municipalidad con cargo al Capto. correspondiente del presupuesto de gastos a razón de cuarenta pesetas cada uno, encargando dicha construcción al albañil José Salvat Sagaró con caracter urgente por no existir en la actualidad nichos disponibles.

2º Autorizar al Sr. Alcalde para el nombramiento de temporeros en número suficiente al objeto de auxiliar al Secretario para la formación de inventario del archivo de este Ayuntamiento e invitación hecha a los Sres. Concejales para que sigan presenciándolo

3º Aprobar las cuentas presentadas por Juan Rovira y Pedro Masdeu por obras verificadas en los bajos de las casas Consistoriales, importantes ochenta pesetas setenta y cinco céntimos y sesenta pesetas veinte céntimos respectivamente. Aprobar igualmente la cuenta presentada por el 1er. Tte. de Alcalde D. Hermenegildo Trías por cinco viajes a Gerona y uno a Figueras en representación de este Ayuntamiento y por asuntos del mismo importando ciento cinco pesetas, y otra del Sr. Alcalde de veinticinco pesetas por un viaje a Gerona y otro a Figueras con igual caracter.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSÁ

4º Ratificar el nombramiento de Secretario Jutº hecho a favor de D. Gil Junqueras Boch por el h. Trias en 27 Octubre próximo pasado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico.

Ricardo Claret

H. Trias

Junqueras Secrio Jutº

Diligencia, La pongo para hacer constar que no se ha celebrado sesión en esta fecha por no asistir mayoría de Concejales.

Llansá 11 Noviembre de 1924

Junqueras Secrio Jutº

Providencia, En Llansá a once de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. Cítese en forma a los hs. Concejales para la 2ª Convocatoria que ha de celebrarse el día trece del corriente y hora de las quince y media. Lo manda y firma el h. Alcalde D. Ricardo Claret. Certifico

Ricardo Claret

Junqueras Secrio Jutº

En Llansá a trece de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Municipal Permanente siendo la hora señalada en sesión ordinaria de 2ª convocatoria bajo la

presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia del 1er. Tte. D. Hermenegildo Trías el h. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura por mi el Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada y firmada.

Enseguida dióse cuenta de los asuntos de la orden del día aprobándose por unanimidad lo siguiente:

1º. Ampliar en número de tres los nichos que deben ser construidos en el cementerio Católico de esta ciudad, modificando en este sentido el acuerdo respectivo de la sesión anterior, por manera que en total queden construidos seis nichos en dicho cementerio, encargándolos al albañil José Salvat a razón de cuarenta pesetas cada uno.

2º. Aprobar una cuenta de importe sesenta pesetas a favor de D. Tomás Carreras Planas por sus trabajos como Secrio. Habdo. y auxiliar de Secretaría en los días que se expresan en dicha cuenta.

3º. Señalar la hora de las tres y media para celebración de las sesiones de esta Comisión Permanente, ya sean de 1ª o 2ª convocatoria, continuándose en celebrar las de 1ª los martes y las de 2ª los jueves.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico.

Ricardo Claret

Hermenegildo Trías

Junquera
Secrio. Jnte.

Diligencia

La pongo para hacer constar que por no existir número suficiente de Concejales no se celebraría sesión en el día de la fecha.

Llanera 18 de Noviembre de 1924

EL SECRETARIO

Providencia

En Llanera a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. Cítese en forma a los hes. Concejales para la 2ª Convocatoria que ha de celebrarse el día 20 del corriente a la hora acordada.

Lo manda y firma el h. Alcalde: Certifico.

EL ALCALDE

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANERA

En la villa de Llanera a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Municipal Permanente en el salon de sesiones de este Ayuntamiento y siendo la hora señalada dió comienzo a la sesión bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia del Concejal D. Hermenegildo Trías no dándose lectura del acta de la sesión anterior ya firmada y aprobada.

Seguidamente a petición del 1er Tte. de Alcalde h. Trías acordóse modificar el acuerdo de celebración de sesiones de esta Comisión, en el sentido de ser las de 1ª Convocatoria celebradas los miércoles de cada semana y las de 2ª, el siguiente día hábil, a la misma hora, unas y otras, de las tres y media de la tarde.

Acto seguido el h. Alcalde concedió la palabra a D. Juan Jubert que previamente la tenía solicitada y ocupaba el 1er lugar en lista, el cual en uso del derecho concedido en el párrafo 3º del artº 130 del Estatuto Municipal, dió lectura a un escrito, que entregó luego a la Presidencia, disponiendo ésta se formase expediente. En dicho escrito, en el que aparecen además de la firma de aquél otras varias, se cum-

ra la conducta del S. Alcalde, por haber cambiado la hora de celebración de sesiones de la Comisión Permanente y se pide que se sigan celebrando a las 20 o 21 horas; además se afirma que no se celebró sesión durante la semana del 28 de Octubre al 4 del actual, de lo que se protesta.

Inmediatamente se concedió la palabra a D. José Felin, que ocupaba el 2º lugar en lista, quién haciendo asimismo uso del derecho otorgado por el referido R.D. se quejó de tener solicitada certificación del acta de la sesión del dia 20 de Octubre, sin que todavía se le haya expedido; de que se le haya negado derecho a serle exhibido el libro de actas de sesiones, a pesar de ser éste documento público y solemne y de que se le haya obligado a reintegrar el escrito que presentó pidiendo turno para hacer uso del derecho de queja.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni otros que tuvieran solicitado hacer uso del derecho de queja, se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico. El interlineado "anterior" Vale.

Ricardo Clam Hermenegildo Trias

R. Quinquerat
Secrio. Jnto.

En la villa de Llansá a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los Sres. Tes. de Alcalde D. Hermenegildo Trias y D. Diego Fa. Felin bajo la Presidencia del S. Alcalde siendo la hora señalada, este S. declaró abierta la sesión, no dándose lectura de

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LINARES

la sesión del acta anterior ya firmada y aprobada.

Seguidamente el h. Alcalde manifiesta haberse recibido una carta de fecha 22 del actual suscrita por el propietario de esta D. Juan Marly Deu, en la que le participa haber quedado terminada la pequeña plaza que se halla a la entrada de la calle de Cabrafiga esquina a la Carretera del Puerto, con el terreno que para adicionarla cedió gratuitamente al municipio y que ha sido colocada en dicho día la Comba de la fuente que hizo construir en dicha plaza, añadiendo que tenía la satisfacción de manifestar que todo ello lo cedía a este Municipio, al cual incumbiría su conservación en lo sucesivo. Y en su vista acordó la Comisión aceptar muy agradecida, la anterior cesión, y que en lo sucesivo quede el Ayuntamiento encargado del cuidado de lo que se le cede y asimismo que por el h. Alcalde se le manifieste el agradecimiento con que se acepta.

Igualmente acordó la Comisión que se proceda a la práctica de las diligencias que han de servir de base al empadronamiento que habrá de regir hasta el año 1930, y que al efecto se distribuyan a cada cabeza o jefe de familia y en su respectivo domicilio, las oportunas hojas declaratorias de empadronamiento por medio de los agentes que designe la Alcaldía.

Y por último se acuerda, que la vendedora de gallina del Puerto D.ª Rosa Resta Mallol pague en lo sucesivo, mientras otra cosa no se acuerde una peseta por semana por los derechos de inspección, lo que se hace en vista de la escasez de venta que aquella alcanza.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-

tar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico. = El añadido = Y y urbanizada = Vale. =

Ricardo Claret — Hermenegildo Trías

Diego Zá

[illegible]

En la villa de Llaurá a tres de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Municipal Permanente con asistencia del 1.er T.te de Alcalde D. Hermenegildo Trías bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret, siendo la hora señalada, este h. declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la sesión anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

Acto seguido pregunta el h. Alcalde si hay algun asunto que exponer por parte de los Sres. Concejales y siendo contestado negativamente el h. Presidente levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico.

Ricardo Claret — Hermenegildo Trías

[illegible]

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

En la villa de Llansá a diez de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los hes. Tes. de Alcalde D. Hermenegildo Trias y D. Ramón Ballesta bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret, siendo la hora señalada este h. declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la sesión anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

Seguidamente el Secretario da cuenta de haberse negado a firmar el acta de la sesión del Pleno de fecha veinte de Octubre último, a pesar de haber sido convenientemente requeridos para ellos, los hes. Concejales siguientes: D. Diego Fa Felin, D. Francisco Poch Ferrer y D. Simon Granollers Gubert.

Inconcluenti es leído por el Secretario, por orden de la Presidencia, el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre próximo pasado por esta Comisión cuyo extracto fué aprobado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico.

Ricardo Claret — Hermenegildo Trias

Ramón Ballesta — Gil Junqueras

En la villa de Llansá a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los hes. Tes. de Alcalde D. Hermenegildo Trias y D. Ramón Ballesta bajo la presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret, siendo la hora se-

reunida, este h. declaró abierta la sesión dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

El h. Alcalde manifiesta que ha sabido, por conducto que cree fidedigno, que se había procedido en algunas carreteras del Estado a plantar por cuenta y cargo de éste, el arbolado correspondiente y que siendo esto una mejora que podría ser de verdadera importancia para esta población, proponía se pidiera su realización en el trozo de carretera comprendido entre la fábrica de alcohol de don Angel Bosch y la playa de Gijón. La Comisión Permanente aprobó la propuesta del h. Alcalde, encomendándole dirigiera al efecto el oportuno oficio al h. Ingeniero Jefe provincial de Obras Públicas, sin perjuicio de solicitar igual para otros tramos de carretera, caso de que sea resuelto favorablemente aquella petición.

Seguidamente expuso la Presidencia que el maderamen o pino del puente que atraviesa la ribera de la población, en el lugar inmediato a la capilla denominada de la Virgen de la Esperanza, ofrece algún peligro por el estado de deterioro en que se halla, razón por la cual propone el recambio de dicho pino de madera y que se haga a la mayor brevedad posible; y en su vista la Comisión acordó encargar al h. Alcalde que gestionara la realización de la obra con la mayor rapidez posible.

Seguidamente dió cuenta el h. Alcalde de que en el día de hoy ha recibido un oficio del Excmo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

Sr. Gobernador Civil, en el que manifiesta que ha acordado el nombramiento de D. Luis Veray Vallés para que practique como Delegado especial de su autoridad, una visita de Inspección económico-administrativa en este Ayuntamiento, formando al efecto el oportuno expediente para la resolución que corresponda, corriendo las dietas que devengue dicho Sr. Delegado a razón de quince pesetas y gastos de locomoción, de cuenta de la Corporación municipal, ello sin perjuicio de que pueda reintegrarse de la cantidad que anticipe, del peculio particular de los que resultaren responsables; y acordó la Comisión darse por enterada, firmando conmigo: Certifico.

Ricardo Claret — Hermenegildo Trias

Ramón Ballesta — J. Junqueras

En la villa de Llansá a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Municipal Permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los Sres. Tenientes D. Hermenegildo Trias y D. Ramón Ballesta, siendo la hora señalada declaróse abierta la sesión dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde manifiesta, que debiéndose incorporar a la Caja Recluta de Olot para su destino a Cuerpo los mozos del actual reemplazo de esta población durante los días 1, 2 y 3 del mes de Enero próximo los cuales han de ir socorridos por el Ayuntamiento, propone se les faciliten cinco pesetas a cada

uno por dicho concepto. Lo que se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico.

Vicendo Plana Hermenegildo Trias

Ramon Ballesta

J. Junqueras

En la villa de Llaurá a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Hermenegildo Trias y con asistencia del 1.er T.te Suplente D. Juan Falcó Salabert y del 2.º T.te D. Ramón Ballesta Sans, se declaró abierta la sesión dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

Seguidamente da cuenta el Sr. Alcalde de la dimisión presentada por D. José Iter Marly del cargo de encargado del matadero y de recaudador del arbitrio por el mismo concepto, cuya dimisión fué aceptada, nombrándose para sustituirle, con caracter interino, a D. Tomás Carreras Planas.

Inmediatamente se aprueban las cuentas siguientes: Uno de D. Lorenzo Batlle de 7'50, otra de D. Hermenegildo Trias de 16'90, otra de 958'75 para pago del 5.º trimestre de Contingente de la Mancomunidad

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

de Cataluña correspondiente al Ejercicio de 1923-24, otra de D. Poncio Bosch de 357'15, otra de D. Tomás Carreras de 102'00 ptas, otra del mismo h. de 12'00, otra de J. Arroyo de 5'35, otra de Romeu y Moratilla de 75'00, otra de D. Jaime Bonaren de 39'00 ptas., de D. José Vilar Fajula de 7'00 ptas., otra de D. J. Trayter de 9'45 ptas, otra de D. H. Trias en pago de 4'00 ptas, otra de D. J. Arroyo de 9'10 ptas, otra de D. Jaime Bonaren de 3'10, otra de D. Felipe Gironella de 18'00 ptas., otra de H. Trias de 25'00 ptas. otra de D. José Serra de 17'00 ptas, otra de D. J. Arroyo de 7'15 ptas, otra de D. Enrique Negre y José Girall de 10'00 ptas, otra de D. José Bonavía de 5'50 ptas, otra del mismo h. de 28'90 ptas, otra del mismo de 10'50, otra del mismo de 28'00 ptas, otra de D. J. Bonavía o sea del mismo de 18'50, otra del mismo de D. J. Bonavía de 51'00 ptas, otra del mismo de 42'90, otra de varios de 15'00 ptas., otra de varios de 99'00 ptas, otra de D. Vicente Pau de 33'50 ptas, otra de D. Juan Estela de 70'00 ptas, otra de D. Juan Gironella de 60'00 ptas, otra de la Revista Moderna de Admón. Local de 12'00 ptas., otra de D. Andrés Suñer de 46'00 ptas, otra de D. Juan Rovira de 200'00 ptas, otra de Dª. María Corcoll de cuarenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico.

Hermenegildo Trias

Ramón Ballesta

Juan Salco

[signature]

En la villa de Llanera a siete de Enero de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los Tes. de Alcalde D. Hermenegildo Trias y D. Ramón Balletta se dió principio a la sesión dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

El h. Alcalde manifiesta que por conveniencia del público debería cambiarse las horas de despacho al público en las oficinas de este Ayunt.º de 11 y ½ de la mañana a 1 y ½ de la tarde en vez de 10 a 12 como se venía realizando aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se acuerda autorizar al Secretario para el nombramiento de auxiliar Temporero de Secretaría, mediante la venia y designación del h. Alcalde, en vista del exceso de trabajo que pesa sobre dicha oficina en la actual temporada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico. = Fl. enmendado = 11 = y el añadido = 7 = o auxiliares = Valen.

Ricardo Claret

Hermenegildo Trias

Ramón Balletta

[illegible]

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

En la villa de Llansá a catorce, digo, doce de Enero de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión extraordinaria de 1ª convocatoria bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los Sres. D. Hermenegildo Trias y D. Ramon Galleta se dió principio a la sesión dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

El h. Alcalde expuso que en vista de las variaciones habidas en el Presupuesto con respecto al arbitrio sobre consumo de carnes e inspección sanitaria de alimentos, se le habian acercado las vendedoras de gallina pidiendo se les fijara una cantidad a pagar en dichos arbitrios, en consonancia con la escasez de venta que habia; y la Comisión atendiendo a los antecedentes obtenidos, acuerda fijarles la cuota diaria de una peseta y media a Magdalena Carreras, cincuenta céntimos a Teresa Traumunt y lo mismo a Catalina Pocreu.

Asimismo da cuenta la Alcaldía de haber recibido un oficio del Concejal D. Juan Falcó pidiendo, digo, ofreciendo su concurso para el examen y comprobación del padrón formado por Secretaría para la percepción del derecho municipal sobre balcones, tribunas, rejas y toldos, cuyo concurso acepta con agradecimiento la Comisión. Seguidamente llamado dicho h. Falcó y puesto de manifiesto

a la Comisión y a dicho h. el referido padrón, después de hechas las observaciones que se estimaron pertinentes, fué aprobado por la Comisión y por unanimidad, el referido padrón, que suscribió también como a informante el h. Falcó.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente acta que firman conmigo los Sres. de la Comisión Permanente de que certifico.

Ricardo Claret — Hermenegildo Trias

Ramón Ballesta — [illegible]

En la villa de Llansá a quince de Enero de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 2ª convocatoria bajo la presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los Sres. Tes. D. Hermenegildo Trias y D. Ramón Ballesta se dió principio a la sesión dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

El h. Presidente manifestó haber recibido una comunicación del h. Concejal Instructor del expediente sobre destitución del Secretario h. Purcallas, en la que se interesa el nombramiento de una Comisión encargada, en unión de aquel, de llevar a cabo la comproba-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANÇÁ

ción y ampliación de determinados particulares obrantes en dicho expediente; y enterada la Comisión Permanente, acuerda el nombramiento para formar la de referencia, de los Sres. Trias, Ballerta, Gifre y Falco (Joaquín), disponiendo se comunique a estos dos últimos la expresada designación, así como al mencionado Concejal Infructuoso.

Seguidamente hizo saber la presidencia haber recibido una atenta carta circular de la Alcaldía de Madrid, en que se participa el homenage que se prepara a S.S. M.M. los Reyes con motivo de la vil campaña realizada en el extrangero; y que en correspondencia a aquella había remitido la cantidad de cinco pesetas como cuota indicada para contribuir a los gastos de dicho homenage; acordando la Comisión darse por enterada y conforme.

Y no habiendo otros asuntos que tratarse levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico.

Ramón Ballerta — Hermenegildo Trias

En la villa de Llançá a veintiuno de Enero de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Al-

calde D. Ricardo Claret y con asistencia de los hes. Tes. D. H. Trías y D. R. Ballesta se dió principio a la sesión dándose lectura del acta de la sesión anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

Seguidamente es leído por el Secretario de orden de la Presidencia el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre último por esta Comisión, cuyo extracto fué aprobado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico.

Ricardo Claret — H. Trías

Ramón Ballesta

[illegible] Secrio

En la villa de Llamá a veintiocho de Enero de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los hes. Tes. D. H. Trías y D. R. Ballesta se dió principio a la sesión con la lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

Seguidamente se aprobó por unanimidad el padrón del impuesto de cédulas personales y publicación en el B. O. de la provincia del correspondiente anuncio de exposición al público a los efectos de examen y reclamación.

Así mismo acordó dar por terminada la clasificación vecinal de todos los habitan-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

tes de este término municipal, y que se exponga al público en la secretaría de este Ayuntamiento la mentada clasificación y empadronamiento durante el mes de Febrero próximo a los efectos de examen y reclamación.

Seguidamente procedió la Comisión a hacer el cálculo de la distribución de fondos para el mes próximo que efectuó en los siguientes términos

Capítulo 1º	Personal	300'00
Idem 3º	Policía urbana y rural	800'00
Idem 5º	Instrucción pública	100'00
Idem 6º	Beneficencia	1000'00
Idem 8º	Gastos Ayuntamiento	100'00
Idem 10º	Cargas del Ayuntº	600'00
Idem 11º	Imprevistos	100'00
Idem 12º	Resultas	1000'00
	Total	4000'00

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico.

Ricardo Claret — Hermenegildo Trias — Ramon Ballerta — [illegible]

En la villa de Llansá a cuatro de Febrero de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los Sres. Tenientes D. H.

Trías y D. Ramon Ballesta se dió principio a la sesión con la lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

Seguidamente el h. Alcalde dá cuenta del pago a realizar a D. Juan Gironella por los trabajos efectuados por el mismo hasta la fecha en concepto de sepulturería y cuidado del hospital los cuales importan ciento ochenta y seis pesetas.

Igualmente se aprueba una cuenta presentada por Jaime Banaren por trabajos empleados en concepto de Ayudante del Secretario para confección del expediente preliminar de quintas la cual importa ciento cinco pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico

Ricardo Claret — Hermenegildo Trías

Ramon Ballesta

[illegible] Secrio

En la villa de Llanyá a once de Febrero de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente compuesta de los hes. Tes. de Alcalde D. H. Trías y D. R. Ballesta, bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret en sesión ordinaria de 1a. convocatoria. éste h. declaró abierta la sesión.

Acto seguido el h. Alcalde dió cuenta a los hes. Concejales de que no habia asuntos de que tratar invitándoles a que expu-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

sieran lo que creyeran conveniente y como quiera que ninguno de los hes. concurrentes tuviera nada que exponer se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico.

Ricardo Claret — Ramón Ballesta

Hermenegildo Trias — [illegible]

En la villa de Llaná á diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los hes Tes. de Alcalde D. H. Trias y D. R. Ballesta bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret, este h. declaró abierta la sesión ordinaria de primera convocatoria.

Acto seguido se puso de manifiesto por el Secretario que suscribe el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Enero último, el cual fué aprobado por unanimidad de la Comisión.

Y manifestando el h. Alcalde y Concejales, digo, Tes. que no tenían asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico.

Ricardo Claret — Ramón Ballesta

Hermenegildo Trias — [illegible]

En la villa de Llamá a veinticinco de Febrero de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los hes. Tes. D. H. Trias y D. R. Ballesta, se declaró por la Presidencia abierta la sesión dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué firmada y aprobada.

A propuesta del h. Trias y previa deliberación se acuerda por unanimidad, conceder los servicios de sepultureria y hospital a Juan Garcia Gonzalez con la retribución anual de cuatro cientas cincuenta pesetas por el servicio de sepultureria y cuatro cientas cincuenta ptas. mas por el de hospital, a partir de primero de Marzo próximo, por término de un año y con sujeción estricta al pliego de condiciones formulado por esta Comisión, uno de cuyos ejemplares, con la conformidad del concesionario, queda en poder del Ayuntamiento y se entrega otro al dicho concesionario; acordándose asi mismo realizar el inventario de los muebles y efectos del dicho hospital, que se verificará por el Secretario con asistencia del 1er Tte. de Alcalde h. Trias y del Concejal h. Gifre, no haciéndose entrega de las llaves del repetido hospital, hasta hallarse terminado dicho inventario, cuya conformidad deberá tambien suscribir el concesionario referido.

Seguidamente y en vista de las que-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

jas producidas por el sepulturero interino y hospitalero D. Juan Cirouella y los trabajos de limpieza del cementerio realizados, se acuerda se le abonen ciento catorce pesetas en pago de sus dichos trabajos y remuneración del cargo desde seis de Febrero al último de este mes y como complemento además del pago que ultimamente se le hizo.

Igualmente se acuerda que se abone la cantidad de quinientas pesetas al procurador h. D. José García Alvarez — a cuenta del crédito reconocido en el presupuesto de 1922-23 para gastos del pleito contencioso sostenido por el Ayuntamiento.

Seguidamente procedió la Comisión a hacer el calculo de la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo que efectuó en los siguientes términos

Capitulo 1º		Personal	100'00
Idem	3º	Policia urbana y rural	325'00
Idem	4º	Sanidad pública	25'00
Idem	5º	Instrucción pública	20'00
Idem	6º	Beneficencia	10'00
Idem	7º	Obras públicas	100'00
Idem	8º	Gastos del Ayuntamiento	250'00
Idem	9º	Corrección pública	15'00
Idem	10º	Cargas del Ayuntamiento	175'00
Idem	11º	Imprevistos	75'00
Idem	12º	Rentas	25'00
		Total	1120'00

De todo lo cual se levanta la presente que firman y yo certifico.

Ramon Ballerta

Secretario

En la villa de Olesa a cuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria en el sitio de costumbre bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los hes. Tes. D. H. Trias y D. G. Galleta, se declaró abierta la sesión por el h. Presidente dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

Previa deliberación, se acuerda encargar la construcción de nueve nichos en el cementerio católico de esta villa, a D. Pedro Marden Vilarrodona, por el precio de cuarenta pesetas cada uno.

Se acuerda asimismo aprobar el padrón de los individuos sujetos al derecho o tasa establecido sobre inspección sanitaria de la leche destinada al abastecimiento público, con expresión del número de cabezas e importe anual con que contribuye cada uno.

Seguidamente se acuerda satisfacer con la cantidad de sesenta pesetas a José Tohavias Marangel, por haber permitido utilizar su pozo al público, durante la sequía habida en los meses del verano último.

Acto seguido se aprueban las siguientes cuentas: Una de cuarenta y nueve pesetas a favor del h. Alcalde por dos viajes a Sarria y uno a Figueras en representación del Ayuntamiento; otra de veinte pesetas a favor del Concejal h. Sifre por un viaje para recoger expedientes de quintas; otra de ciento once pesetas a D.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLAMÁ

Jaime Bauren por trabajos realizados como temporero en el expediente de quintas; otra de dos pesetas cincuenta céntimos por caza de una zorra; otra de veintisiete pesetas a favor de Felipe Gironella por limpieza y riego de la plaza durante la fiesta mayor última; otra de diez y siete pesetas en pago de suscripción del año 1924 a el Consultor de los Ayunt.os; otra de diez pesetas a favor de D. F. Corbella por su obra Cuadros sinópticos; otro de cuarenta y tres pesetas a favor de C. Barnés de Palamós por material de escritorio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman los Sres. Alcalde y T.tes y yo certifico.

Ricardo Claret

Ramon Ballesta

Hermenegildo Trias

[illegible]

En la villa de Llamá a once de Marzo de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de de primera convocatoria bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los Sres. T.tes D. H. Trias y D. R. Ballesta; el S. Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

Seguidamente a propuesta del S. Presidente se acuerda por unanimidad conceder los servicios de limpieza y conducción de cadáveres a partir del dia quince de Marzo corriente a D. Joaquin Ripoll Planas con la retribución anual de mil seis cientas pesetas y por término de un año y

con sujeción estricta al pliego de condiciones formulado por esta Comisión, uno de cuyos ejemplares, con la conformidad del concesionario queda en poder del Ayuntamiento y otro en poder del propio concesionario.

A petición del Secretario se acuerda, señalar como horas de oficina de este Ayuntamiento, para despacho del público, las de tres y media a cinco y media de la tarde.

Seguidamente el Sr. Alcalde solicita se le conceda [de] una licencia de quince días para ausentarse de la población, al objeto de atender asuntos particulares de carácter urgente, acordándose de conformidad.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de haberse pedido por el encargado de la limpieza D. Jaime Damis Bonavía el importe de su trabajo correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre último de importe doscientas setenta pesetas, acordando la Comisión el abono de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico. = El tildado "de" = no vale.

Ricardo Clam — Hermenegildo Trías

Ramón Ballesta — [illegible] Secrio

En la villa de Llamá a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 1ª convoca-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

toria, bajo la Presidencia del h. Alcalde act.al D. Hermenegildo Trias y con asistencia de los hes D. Ramón Ballesta 2.º Tte. de Alcalde y D. Juan Falcó suplente del 1.er Tte., declaró abierta la sesión por el Presidente, dándose lectura por el secretario que subscribe del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente que firman y yo certifico.

Hermenegildo Trias

Ramon Ballesta

Juan Falcó

Secretario

En la villa de Llansá a veintiocho de Marzo de mil novecientos veintiocho. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 2.ª convocatoria por falta de asistencia a la de 1.ª bajo la Presidencia accidental de D. Hermenegildo Trias y con asistencia del 2.º Tte. D. Ramón Ballesta y el suplente del 1.er Tte. D. Juan Falcó, se declaró abierta la sesión por el Presidente, dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada.

Inmediatamente el h. Presidente dió cuenta de una instancia presentada por D. Santiago Lobet Puig en la cual

pide al Ayuntamiento se sirva declarar vacante la plaza de Médico titular de esta población anunciando dicha vacante en el B. O. de la provincia para que puedan tomar parte en el concurso todos los que se crean con derecho; y la Comisión una vez enterada acordó: que siendo facultad del Ayuntamiento Pleno la realización de lo pedido por dicho Sr. Soler se daría cuenta al mismo en la primera sesión que el mismo celebre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico.

Hermenegildo Trias

Ramón Ballesta

Juan Falcó

[illegible] Secrio

En la villa de Llansá a treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión extraordinaria de 1ª Convocatoria bajo la Presidencia Actal de D. H. Trias y con asistencia de los dos Tes. D. Ramón Ballesta y D. Juan Falcó se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesión, dándose lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

A continuación se dió cuenta por el infrascrito secretario del extracto cuatrimestral de los acuerdos del Pleno de este Ayunto. to-

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LLANSÁ

mados durante el cuatrimestre último el cual quedó aprobado por unanimidad; acordándose se remita un ejemplar al M. I. S. Gobernador Civil de la provincia y se exponga otro al público a los fines ordenados por la vigente legislación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el S. Presidente declaró levantada la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico. = El enmendado "levantada" vale.

Hermenegildo Trías

Ramón Ballesta

Juan Falcó

[illegible]

En la villa de Llansá a primero de Abril de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Claret Fábrega y con asistencia del 2º Tte. D. Ramón Ballesta Sans se declaró por dicho S. Presidente abierta la sesión dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

Seguidamente procedió la Comisión a hacer el cálculo de la distribución de fondos para el actual mes de Abril que efectuó en los siguientes términos.

			Ptas
Capítulo	1º.	Personal	1500
Ydem	3º.	Policía urbana y rural	10
		Suma y sigue	1510

		Ptas.
	Suma anterior	1510'00
Capítulo 4º	Sanidad pública	10'00
Idem 5º	Instrucción pública	360'00
Idem 6º	Beneficencia	10'00
Idem 7º	Obras públicas	10'00
Idem 8º	Gastos del Ayuntamiento	280'00
Idem 9º	Corrección pública	10'00
Idem 10º	Cargas del Ayuntamiento	560'00
Idem 11º	Imprevistos	537'60
Idem 12º	Penitas	500'00
	Total	3787'60

Seguidamente se acordó declarar terminado para el 15 del actual mes el plazo voluntario para pago de las cuotas del derecho o tasa sobre balcones, rejas, tribunas y toldos y también el de inspección sanitaria sobre la leche destinada al abastecimiento público, cuyo plazo comenzó para el primero de aquellos arbitrios en 29 de Enero y para el 2º en 1º de Marzo últimos; y que se haga saber por medio de edictos y pregón.

Acto seguido se aprueba el pago de la suscripción al periódico "El Consultor de los Ayuntamientos" correspondiente a la presente anualidad de importe quince pesetas.

Se aprueba a continuación el extracto de los acuerdos tomados por la permanente durante el mes de Marzo último.

De todo lo cual se levanta la presente acta que firman y yo certifico.

Ramón Ballesta

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

En la villa de Llansá a once de Abril de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 2ª convocatoria bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret Fábrega y con asistencia del h. 2º Tte. de Alcalde D. Ramón Galleta se declaró abierta la sesión por el h. Presidente dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

Acto continuo el h. Presidente sometió a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de tratar de la aplicación de este Municipio de los preceptos del Estatuto vigente relativos a las exacciones municipales, y, en especial, al orden de imposición de las mismas, establecido por su artº 535. Previa orden de la Presidencia, el infrascrito secretario dió lectura de los aludidos preceptos, así como del artº 6º del Reglamento de la Hacienda Municipal de fecha 23 de Agosto de 1924, que autoriza en determinados casos a prescindir de alguna o algunas de dichas exacciones; y luego de terminada dicha lectura, el propio h. Presidente declaró abierta la discusión. Todos los hes. Concejales reunidos se mostraron acordes en estimar inaplicable aquel orden de imposición y, por tanto, en apreciar la necesidad de acogerse a los beneficios de la aludida disposición reglamentaria, por cuanto:

Se hallan en el caso 1º del citado artº 6º; o sea, resultan inexistentes en el término municipal, los objetos de gravamen a que se refieren las siguientes exacciones: Carruajes de lujo. = Arbitrio de circulación por no existir pasos especiales de carruajes. = Caminos y Círculos de

recreo.- Producto bruto de minas.- Contribución de utilidades riqueza mobiliaria.- Terrenos incultos.- Cumbre de espectáculos.

Se hallan en el caso 2º, o sea, existe el objeto de gravámen en esta localidad, pero la aplicación del arbitrio sería improductiva para el Erario Municipal o produciría rendimiento exiguo o desproporcionado al coste de la recaudación, las exacciones siguientes:

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, en razón a que la inmensa mayoría de los habitantes de esta población se dedican a la producción de vino, que constituye su principal elemento de vida, y por tanto la implantación de dicho arbitrio exigiría el constituir el depósito en todas o la mayoría de las casas de la villa y organizar una fiscalización que de hacerse con alguna eficacidad, obligaría al sostenimiento de un número de empleados o agentes cuya retribución haría ilusorio el rendimiento del arbitrio.

En su virtud, precisa a esta Corporación, en uso de la atribución que le confiere el expresado Reglamento, prescindir de las exacciones de que se ha hecho mérito en el orden de imposición municipal establecido por el artº 535 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, y a dicho fin y de conformidad con lo prevenido en los artºs 55 y 56 de aquel Reglamento, se adoptó por unanimidad el acuerdo de solicitar de la Delegación de Hacienda de esta provincia la oportuna autorización para verificarlo en el presupuesto del próximo ejercicio económico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

Seguidamente se acuerda aprobar una cuenta del Cte. Dr. D. Ramón Ballesta, de importe veinte pesetas en pago de un viage y estancia en Gerona para recogida de las cuentas municipales de varios años.

Se acuerda asimismo que se proceda al arreglo del camino que desde la hermita de la Virgen del Puerto conduce al cementerio católico y que por su mal estado constituye un peligro para el paso del coche mortuorio en las comitivas fúnebres.

Abundando en la misma idea manifestada a esta Presidencia por el h. Alcalde de Gerona, se acordó adherirse a la petición de un premio o recompensa al Ilmo. h. Director de Administración local D. José Calvo Sotelo, por su meritoria labor en la reorganización de los municipios y especialmente de sus haciendas, delegando al Ayuntamiento de Madrid para la presentación del oportuno escrito de súplica al Excmo. h. Presidente del Directorio Mar.

A continuación se aprueba una cuenta presentada por D. Juan Barbeda por trabajos de carpintería empleados en la escuela Nacional de niñas de esta villa, cuyo importe es de treinta pesetas 10 % y una de ciento diez y siete pesetas de D. Jaime Banaren Rosés en pago de trabajos realizados en Secretaría en calidad de temporero para confección de repartos durante el mes de Febrero último.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes y yo certifico.

Ricardo [illegible]

Ramón Ballesta
Secrio.

En la villa de Blanes á quince de Abril de mil novecientos veinte y cinco. Reunida la Comision Municipal Permanente, bajo la Presidencia del Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia del 2º Teniente de Alcalde D. Ramon Balleta, al objeto de celebrar sesion ordinaria de primera convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, dándose lectura del acta del anterior, que sin discusion fué aprobada y firmada.

Seguidamente se acuerda que el plazo voluntario para el pago de los derechos sobre balcones, rejas, tribunas, y toldos que vuelan sobre la via pública, sea prorrogado hasta el tres de Mayo próximo, en cuya fecha queda definitivamente cerrado el periodo voluntario; y que se haga saber asi por pregon y edictos.

Asimismo, á indicacion de la Presidencia, se acuerda dirigir oficio á la Compañia de los ferrocarriles de M. Z. A al objeto de que permita puedan utilizar el tren denominado obrero, los vecinos de la presente villa, por ser ello de gran interes para un gran número que tienen ocupacion en trabajos que se realizan en Port-Bou.

A continuacion es aprobado un pago de treinta y ocho pesetas cinco céntimos por reintegro de cantidades por el mismo abonadas en concepto de derechos de afericion, compra de una cerradura, pago de una conferencia telefonica, importe de escobas y trabajo recadero; y se aprueban asimismo dos cuentas de importe treinta y cinco y sesenta pesetas por trabajos de temporeros de Jaime Boudren en expediente de quintas y confeccion de Repartos respectivamente durante una parte del mes de Marzo próximo pasado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

levantó la sesión, firmando los Sres. Presidente y 2º Teniente conmigo de que certifico. = El añadido = 1º á favor de José Bonabia Imbert = vale; pero no el tildado = ha.

Ricardo Claret Ramón Balleta

Secrio

En la villa de Llansá á veintitres de Abril de mil novecientos veinte y cinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia del 1er Teniente de Alcalde D. Hermenegildo Trias dióse lectura al acta de la anterior sesión, ya aprobada y firmada.

Seguidamente y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el Padrón de habitantes, durante el tiempo reglamentario de exposición al público, prévio exámen detenido del mismo, acordóse su aprobación y remisión á la Jefatura de Estadística de la Provincia, á los efectos procedentes.

Se acordó asimismo el pago de dos jornales á Juan Gomez Corcoll y otros dos á Salvador Argelés, empleados en el arreglo del camino del Cementerio y de importe en junto veinte y cuatro pesetas.

Se acuerda igualmente aprobar la liquidación presentada por D. José Gomez Mirla, Agente de este Municipio en Gerona, que lleva fecha de veinte del actual y arroja un saldo á su favor de noventa y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta

de la instancia presentada por el vecino de esta villa Don Mateo Fábrega y Barrio, que lleva fecha del dia veinte del mes en curso, interesando que se resuelva definitivamente sobre el asunto que fue objeto de la solicitud presentada por el mismo en veinte y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro á la que acompañó minuta ó fórmula de transaccion que, como contrato, propone á este Ayuntamiento para zanjar la cuestion judicial planteada sobre terrenos de la finca "Borral del Port", sita en el Puerto de esta villa; de cuya instancia se han enterado todos los reunidos informándose asi bien de todos los antecedentes de este asunto incluso del dictamen emitido por el letrado D. Gregorio Santaló que el Sr. Alcalde ha puesto de manifiesto. Sometido el asunto á discusion todos los reunidos se han manifestado en el sentido de que, como quiera que la fórmula propuesta por el Sr. Fábrega supone la celebracion de un contrato que puede encerrar una transaccion y desde luego la adquisicion de bienes inmuebles para el Municipio, de cuantia indeterminada, conforme á lo dispuesto en los arts. 4º, 150, nº 5º, y 153, nº 3º del Estatuto Municipal vigente, al Ayuntamiento Pleno corresponde decidirlo y resolverlo; y que habiéndose cumplido por la Comision la obligacion que le incumbe á tenor del nº 5º del art. 154 de dicho Estatuto, procede acordar la convocatoria del Ayuntamiento en pleno para que en sesión extraordinaria al efecto tenga conocimiento y resuelva en definitiva sobre el fondo y totalidad del asunto interesado por el Sr. Fábrega. Puesto el asunto á

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

votación nominal, por unanimidad se acuerda convocar al Ayuntamiento pleno para que se reuna en sesión extraordinaria para que delibere y acuerde respecto á lo interesado por el vecino Don Mateo Fábrega y Barris en su instancia del dia veinte y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro confirmada y reproducida por la del dia veinte del mes en curso proponiendo al Ayuntamiento la aceptación de una fórmula que, como contrato, ofrece para dejar zanjada la cuestión judicial entablada sobre terrenos de su finca "Sorral del Port".

Tambien se acuerda por unanimidad que el dictamen del letrado D. Gregorio Santaló se una al expediente de su razón.

De todo lo cual se levanta la presente acta que firman y yo certifico.

Ricardo Claret — M. Tria[illegible]

[illegible] Secrio

En la villa de Llansá á veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte y cinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia del 2º Teniente de Alcalde D. Ramon Ballesta Sans diose lectura al acta de la anterior sesión, ya aprobada y firmada.

El Sr Alcalde Presidente manifestó que el Juzgado del Partido instruye sumario en virtud de la denuncia acordada por el Exmo Sr Gobernador Civil de esta provincia al resolver en el expediente instruido con motivo de la visita de inspección Económico Administrativa girada en este Ayuntamiento, cuya

denuncia tiene por objeto la averiguacion, esclarecimiento y persecucion de los posibles delitos de sustraccion ó retencion de documentos y de falsedad; y habiendo recibido indicacion de algunos Sres. Concejales acerca de si podria interesar á este Ayuntamiento el ejercicio de ~~eleccion penal~~ la accion penal nacida de dichos delitos y por consiguiente el comparecer en nombre del Municipio en la referida causa criminal, lo propone á la Comision Permanente al objeto de que tome acuerdo si lo cree pertinente, sometiendo el asunto á la consideracion y resolucion del Ayuntamiento Pleno toda vez que conforme al art. 153 núm. 4º del vigente Estatuto Municipal es materia de su exclusiva competencia.

Sometido el asunto á discusion y á votacion luego, por unanimidad se tomó el siguiente acuerdo: Que se convoque al Ayuntamiento en Pleno para que se reuna en sesion extraordinaria al objeto de que, previa instruccion, delibere y resuelva acerca de si el Ayuntamiento en nombre del Municipio debe ó no comparecer y mostrarse parte en la causa que se sigue ante el Juzgado de Instruccion de este Partido por los delitos de sustraccion ó retencion de documentos y de falsedad en documentos correspondiente á los ejercicios economicos de 1918-19 al 1922-23, ambos inclusive, cuya causa se sigue por virtud de denuncia formulada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en meritos de lo acordado por el mismo al resolver en el expediente instruido con motivo de la visita de inspeccion Economico Administrativa que mandó girar en este Ayuntamiento; y para que, en caso afirma-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

tivo, resuelva cuanto sea conducente al efecto de comparecencia en la causa. Y, á los efectos de cumplimiento del precepto contenido en el art.º 156 del Estatuto Municipal, en consideración á la importancia del asunto y correspondiendo á la Comisión Permanente en virtud del art. 154 núm.º 5.º del propio Estatuto, la preparación de los asuntos que debe resolver el Ayuntamiento en Pleno, se acuerda solicitar el dictamen de los Letrados Sres. D. Juan Luis Portabella Arrizabalaga y D. José María Junyer y Ayats, de Figueras, para que lo emitan junta ó separadamente, respecto á si consideran ó no conveniente que el Municipio de Llansá comparezca en la citada causa para ejercitar las acciones penales correspondientes y acerca de si puede ó no el Ayuntamiento de Llansá en representación del Municipio, mostrarse parte en dicha causa, comisionándose al Sr. Alcalde para que informe convenientemente á dichos Sres. Letrados acerca de los antecedentes del asunto obteniendo el dictamen ó dictámenes que emitan al objeto de que el Ayuntamiento en Pleno pueda resolver en vista de ellos.

Acto seguido hizo saber la Presidencia que el encargado, con carácter interino, del Matadero de esta Villa D. Tomás Carreras Llonas, presentó la dimisión de su cargo, habiéndolo encargado interinamente la Alcaldía, al Alguacil D. José Bonaria; aprobándolo la Comisión.

Incontinenti manifiesta el Sr. Vallesta que para atender á asuntos de carácter particular, solicitaba se le concediera un mes de licencia. La Comisión acordó concedérsela, previniéndole que deberá poner en conocimiento de la Alcaldía el día en que empezare á hacer uso de ella.

Acto seguido se aprueba una cuenta de importe ciento veinte y nueve pesetas cincuenta céntimos, á favor de D. Mariano Turró, por trabajos de limpieza pública y conducción de cadáveres al Cementerio; otra cuenta á favor de Jaime Ribas por varios trabajos de su profesión de cerrajero, de importe cincuenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos; otra á favor de Pablo Bosch, por suministro de lámparas eléctricas para el alumbrado público, de importe ciento cuarenta y una pesetas treinta céntimos y otra á favor del mismo por varios trabajos de recomposición de bombas y otros, de importe sesenta y una pesetas veinte y cinco céntimos. Asimismo se aprueba el pago de diez pesetas á D. Tomás Carreras, por su trabajo como tallador de los reclutas del presente reemplazo.

De todo lo cual se levanta la presente, que firman el Sr. Alcalde y 2º Teniente conmigo de que certifico. El tildado = elección penal = no vale.

Ricardo Claret

Ramón Ballesta

Secretario

En la villa de Manresa á seis de Mayo de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia del 2º Teniente de Alcalde D. Ramón Ballesta Sans dióse lectura del acta anterior, ya aprobada y firmada.

Seguidamente fué aprobado y firmado por la Comisión el Padrón formado por la misma

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

para el cobro del arbitrio sobre el inquilinato acordando su exposicion al publico en Secretaria por termino de quince dias, previo anuncio, para que pueda ser examinado por los interesados pudiendose presentar en dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

Seguidamente se acuerda, ratificando y ampliando otro acuerdo de fecha siete de Enero ultimo, autorizar al Sr. Alcalde para que pueda seguir auxiliando los trabajos de Secretaria con el temporero ó temporeros que libremente designe, para mejor despacho de los asuntos y en razon al exceso de trabajo que sigue pesando sobre el Secretario.

Asimismo se acuerda encargar al Abogado de Figueras Sr. Portabella, que emita el oportuno dictamen acerca la conveniencia ó no de mostrarse parte coadyuvante el Ayuntamiento en el procedimiento Contencioso-Administrativo que se sigue ante el Tribunal Provincial en virtud de recurso interpuesto por D. Pedro Purcallas Sabrá contra acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesion extraordinaria del Pleno y en el que se le declaró á dicho Sr. Purcallas destituido y separado del cargo de Secretario de la Corporacion Municipal y vacante la plaza; y que una vez obtenido el referido dictamen, se convoque á sesion extraordinaria del Pleno para que resuelva lo que estime mas procedente.

Incontinenti procedió la Comision á hacer el calculo de la distribucion de fondos para el actual mes de Mayo que efectuó en los siguientes terminos:

Capitulo 1º Personal	110'00
Idem 3º Policia Urbana y Rural	600'00
Capitulo 4º Sanidad pública	365'00
Idem 5º Instruccion publica	450'00
Suma y sigue	1455'00

Suma anterior	1455'00
Idem 6º Beneficencia	10'00
Idem 7º Obras públicas	355'00
Idem 8º Gastos del Ayuntamiento	50'00
Idem 9º Corrección pública	0'00
Idem 10º Cargas del Ayuntamiento	165'00
Idem 11º Imprevistos	0'00
Idem 12º Resultas	180'00
Total	2215'00

De todo lo cual se extiende la presente acta que forman los tres concurrentes y yo certifico

Ricardo Claret

Ramón Ballesta

[illegible] Secretario

En la villa de Llamá a trece de Mayo de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria bajo la Residencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los Sres. Tres D. H. Trías y D. Ramón Ballesta se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente dándose lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

La Presidencia manifestó, que según ya consta a los Sres. Concejales presentes, el Pleno de este Ayunto. en sesión del once de Febrero último acordó declarar vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento servido en la actualidad, con carácter interino; que si bien contra el referido acuerdo interpuso el funcionario destituido, recurso contencioso-administrativo, es lo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANOS

cierto que dicho acuerdo tiene caracter ejecutivo según lo dispuesto en el artº 152 del Estatuto Municipal, por lo que y habida cuenta además, de que las interinidades en el Secretariado municipal no pueden exceder de seis meses, conforme a lo prevenido en el artº 30 del Reglamento de empleados Municipales de 23 de Agosto de 1924, la Presidencia sometía a deliberación de los presentes la conveniencia de que se abra concurso para la provisión de dicha vacante. La Comisión deliberó acerca el particular, acordando por unanimidad la celebración del oportuno concurso para proveer en propiedad el referido cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

Seguidamente el h. Trías solicita de la Comisión le sea concedida una licencia de dos meses, para atender al restablecimiento de su salud que le exige imperiosamente el reposo y cuidados necesarios. Y la Comisión en razón a los expresados motivos, concede al h. Trías la referida licencia de dos meses, empezando a contarse a solicitud del mismo, desde el día de mañana.

De todo lo cual se levanta la presente acta que firman los hres. concurrentes y yo certifico.

Ricardo Pau — Ramón Ballesta — H. Trías — Cil Yeras Secrio

Alcalde Presidente
D. Ricardo Claret
Señores Tenientes
sustitutos
D. Juan Falió Salabert
" Joaquín Falió Riera

En Blanes á veinte de Mayo de mil novecientos veintiuno se han reunido en sesión ordinaria de 1ª convocatoria los señores Concejales del Ayuntamiento indicados al margen, que componen la Comisión Permanente, al objeto de tratar de la propuesta de las transferencias de crédito proyectadas introducir en el presupuesto del ejercicio económico en curso.

Siendo insuficientes los créditos del presupuesto de Gastos del actual ejercicio consignados en los artículos 7º 1º 3º 5º 6º y único de los capítulos 7º 8º y 11º para el pago forzoso de gastos de confección de reportos, construcción de nichos, material de oficina, quintas, representación y gastos imprevistos realizados y que se habrán de realizar, á que tampoco alcanzaría el importe de la existencia en Caja resultante en la liquidación del último ejercicio.

La Comisión permanente, después de examinados detenidamente los Capítulos y artículos del propio Presupuesto de Gastos que pueden dejar sobrante, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno, en vista del informe favorable del Secretario de la Corporación y dictamen del Interventor de fondos prescritos por el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, que figuran en el expediente, las transferencias de crédito que se detallan á continuación:

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

Del Capitulo	Del Articulo	Pesetas	Ptas	Cent	Al Capitulo	Al Articulo	Pesetas	Ptas	Cent
		doscientas doce cincuenta	212	50	7º	7º	doscientas doce cincuenta	212	50
		quinientas sesenta y cinco	565	00	8º	1º	quinientas sesenta y cinco	565	00
		sesenta —	60	00	8º	3º	sesenta —	60	00
4º	3º	ciento veinte	120	00	8º	5º	ciento veinte	120	00
		dos cientas sesenta	260	00	8º	6º	dos cientas sesenta	260	00
		setecientas ochenta y dos cincuenta	782	50	11º	Unico	setecientas ochenta y dos cincuenta	782	50
6º	5º	setecientas	700	00	11º	Unico	setecientas	700	00

Procede, por tanto, llenar los restantes trámites establecidos por el citado Reglamento para la aprobación de la propuesta de transferencias de crédito acordadas á fin de facilitar la ordenada marcha administrativa del Municipio.

Y sin otros asuntos de que tratar se ha levantado la sesión, firmando esta acta los Sres concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico

Ricardo Claret

Joaquin Falcó

Juan Falcó

[illegible] Secretario

En Llansá á veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los Sres Tenientes sustitutos D. Juan Falcó Salabert y D. Joaquin Falcó Riera se declaró abierta la sesión por el Sr Presidente

dándose lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

El Sr Alcalde dió cuenta de una comunicación, que se leyó, del Comité Regional de Homenaje al Mutilado de Africa, en las que se solicita que contribuya la Corporación con alguna cantidad á tan patriótico empeño; acordándose por unanimidad contribuir con la suma de cien pesetas.

Seguidamente fueron aprobados los Padrones de los individuos sugetos al pago del derecho ó tasa sobre las placas que deben llevar los vehículos para circular por la vía pública y el de rodaje y arraste por la misma; y asimismo el de los industriales y comerciantes sujetos al pago del arbitrio de inspección de calderas de vapor, motores, transformadores y de establecimientos industriales y comerciales, tengan ó no fuerza motriz.

Incontinenti fueron aprobadas las siguientes cuentas: una de importe siete pesetas cinco céntimos á favor de R. Gibal por compra de escobas y otros efectos destinados á la limpieza; otra de ocho pesetas sesenta céntimos á favor de Rosa Pallisera de Arroyo, por telefonemas de Febrero y Marzo; tres cuentas á favor del carpintero Juan Rovira, por un ataud de beneficencia, varios trabajos en la casa Consistorial, y otros en el Matadero, de importe respectivamente cuarenta y cinco pesetas, veinte y nueve pesetas setenta y cinco céntimos y ochenta y una pesetas noventa céntimos; y el pago de dos cientas diez y nueve pesetas á Jaime Domenech por su haber como encargado de la limpieza pública desde 1º de Enero á catorce de Marzo último.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiendo de la misma la presente acta que firman los Sres. Presidente y Tenientes concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Ricardo Claret

Joaquín Falcó

Juan Falcó

Secretario

En Llansá á tres de Junio de mil novecientos veinte y cinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los tres Tenientes sustitutos D. Juan Falcó Salabert y D. Joaquín Falcó Riera, se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente dándose lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

La Presidencia da cuenta de una instancia de D. Jaime Pons Iter, quien solicita en representación de sus padres y como propietarios estos de una casa de la calle de Castaños, se le señale línea para construcción de una pared de cerca en dicha casa; acordándose que una vez terminada la sesión, se constituya esta Comisión en dicho lugar, para el señalamiento solicitado.

Seguidamente fueron aprobadas las siguientes cuentas: una de importe treinta y nueve pesetas quince céntimos á la Imprenta Trayter de Figueras por la impresión de varios talonarios; otra de importe cuarenta pesetas á favor del Secretario autorizante Sr. Junqueras, por un viaje con motivo del expediente de quintas, manutención y viaje del mozo Joaquín Ferrer y reintegro de dicho expediente; otra á favor del propio Sr. Junqueras, de importe

veinte pesetas, por un viaje á Gerona para entrega del expediente de destitución del ex-secretario Sr. Purcallas; y otra cuenta de importe cuarenta y seis pesetas veinte céntimos á favor del Sr. Alcalde por varios viajes á Gerona y Figueras.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes y yo certifico.

Ricardo Claret — Juan Falcó

Joaquín Falcó

Gil Sanchez Secrio

En Llanca á doce de Junio de mil novecientos veinte y cinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 2ª convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los Sres Tenientes D. Juan Falcó Salabert y D. Joaquín Falcó Riera se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente dándose lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

La Presidencia dió cuenta de una instancia de fecha tres del actual, que firma D. Juan Antonio Mateos, en la que se formulan varias peticiones referentes á policía Urbana; y en virtud de ellas se acuerda: 1º mandar retirar los artefactos que se dice interrumpen el tránsito en el cruce de la carretera de la Selva con el torrente Gardiso. 2º Proceder al arreglo de los surcos ó escurrideros que se manifiesta desfiguran en la calle en dicho lugar. 3º Prohibir que se arrojen basuras á la vía pública

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

desde las siete de la mañana á las nueve de la noche, haciéndose saber por medio de pregón é imponiendo la correspondiente multa á los infractores, y si último prohibir en igual forma y bajo la correspondiente multa, que se saquen arenas de la playa de Grifen, en la mitad de la misma donde hay edificadas varias casetas.

Seguidamente la Presidencia manifestó haber recibido un oficio del Exmo Sr. Subsecretario del Departamento Ministerial correspondiente, dando traslado de un R. D. por virtud del cual se aprueba el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construcción de un edificio de nueva planta con destino á escuelas graduadas para niños y niñas en esta villa; acordando la Comisión darse por enterada con satisfacción, del referido R. D., y que se dé cuenta al Pleno á los efectos que haya lugar.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes y yo certifico. El añadido 1º sustitutos = vale, pero no el tildado = en.

Ricardo Claret — Joaquín Falcó

Juan Falcó

[illegible] Secrio

En la villa de Llansá a diez y siete de Junio de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente bajo la Presidencia de D. Ricardo Claret en sesión ordinaria de 1ª convocatoria, con asistencia de los Sres. del margen, siendo la hora señalada, dicho Sr.

Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

Seguidamente procedióse por la Comisión a hacer el cálculo de la distribución de fondos para el actual mes de Junio que efectuó en la forma siguiente:

Capítulo	1º	Personal	2265'00
Idem	3º	Policía Urbana y Rural	798'00
Idem	4º	Sanidad pública	100'00
Idem	5º	Instrucción pública	360'00
Idem	6º	Beneficencia	570'00
Id.	7º	Obras públicas	500'00
Idem	8º	Gastos del Ayuntamiento	1200'00
Idem	9º	Corrección pública	520'00
Idem	10º	Cargas del Ayuntamiento	6730'00
Idem	11º	Imprevistos	1060'00
Idem	12º	Resultas	565'00
		Total	14.668'00

Inconsiguiente la propia Comisión procedió al examen del proyecto de Presupuesto formulado por la Secretaría, el cual fué discutido partida por partida y aprobado finalmente por unanimidad; acordándose fuera expuesto al público por el tiempo reglamentario con la inserción del correspondiente Edicto en el B. O. de la provincia y en el tablón de edictos a los efectos de examen y reclamación.

De todo lo cual se levanta la presente acta que firman los Sres. concurrentes y yo certifico.

Ricardo Pau Juan Zabó

Secretario

Ramón Ballesta

Secretario

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

En la villa de Llaná a veinticuatro de junio de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Claret Fábrega y con asistencia de los Sres. Tenientes D. Ramón Ballesta Sans y D. Juan Falcó Salabert, suplente, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

A propuesta del Sr. Alcalde e interpretando éste el deseo de varios vecinos se acordó dirigirse a la Compª de los ferrocarriles de M. Z. y A. en solicitud de que los trenes expresos o cuando menos los que llevan 1ª y 3ª clase, se detengan en esta población, mejora que es reclamada por la importancia del movimiento de pasajeros y ser estación a la que afluyen Puerto de la Selva, Cadaqués, Selva de Dalt y otros núcleos de población; y que al mismo tiempo se dirija al Ayuntamiento a los de dichas poblaciones interesándoles formulen igual petición cerca de dicha compañía.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico.

Ricardo Claret — Ramón Ballesta

Juan Falcó — [illegible] Secretario

Claret
Ballesta
Falcó Juan

En la villa de Clamá a treinta de junio de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión Ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los hs. Tes. de Alcalde D. Ramón Ballesta Sans y D. Juan Falcó Salabert (suplente) se declaró por la presidencia abierta la sesión dándose lectura del acta anterior, que sin discusión fué aprobada y firmada.

Se acuerda en primer término que el periodo voluntario para el pago de las cuotas del Repartimiento Gral. de utilidades y para el pago también de los demás arbitrios, tasas o derechos municipales, correspondientes al presente Ejercicio 1924-25 quedará terminado por todo el día once de julio próximo.

Seguidamente se aprobaron las siguientes cuentas: Una de importe ciento cuarenta y tres pesetas ochenta céntimos a favor del Farmacéutico D. Antonio Vergés; otra de dos cientas sesenta pesetas a favor de Jaime Navarro Roses; otra de ciento diez pesetas a favor del mismo; otra a favor de D. José Iter Caubet, de importe tres pesetas veinte céntimos; otra a favor del mismo de importe ochenta y cinco pesetas; otra a favor de D. Poncio Borch de importe ciento noventa y una pesetas cincuenta céntimos; otra a favor de D. Juan Rovira de importe cuarenta y cinco pesetas; otra de D. José Bonavia, de importe treinta y dos pesetas

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LLANÇA

ochenta y cinco céntimos; otra a D. José Bonavia de importe ciento ochenta y dos treinta y cinco; otra de D. Pedro Marden de treinta y cinco pesetas veinticinco céntimos; otra de D. Pedro Alegri Reya de seis cientas veintiocho pesetas cinco céntimos; otra de los Sres. Bayer Hnos. en pago de suscripción a la Admón. Práctica correspondiente al 1925 de importe diez y ocho pesetas; otra de D. Pedro Marden Vilarredona de ciento trece pesetas cincuenta y ocho céntimos; es probada también la liquidación presentada por D. Antonio Albert correspondiente al actual ejercicio, cuya cuenta asciende a 24.790'60 ptas. los ingresos o cargo en igual cantidad los pagos o data; asimismo se aprueba una cuenta de los Sres. Bayer Hnos. y Ca. de Barcelona por impresos facilitados al Ayunto. de importe líquido cuarenta y ocho pesetas sesenta céntimos; se aprueba una cuenta de D. Pedro Marden por construcción de nueve nichos siendo su importe tres cientas sesenta ptas; es aprobada también la liquidación presentada por D. José Gomez Mirla que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de cien pesetas treinta y seis céntimos; se aprueba una cuenta del Notario h. Mestres de importe treinta y seis pesetas y media y se acuerda la aprobación de la recaudación de todo el Ejercicio después de reparados minuciosamente los talonarios de los diferentes arbitrios. Y se acuerda igualmente igualmente el pago de ciento veinticinco pesetas a D. José Fábrega y a D. Gregorio Santaló respectivamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión: Certifico. = El añadido T= "ezha" = vale.

Arcadio Camp Juan Valls

Ramón Balleta

[illegible]

diligencia. La pongo para hacer constar que en esta fecha no se ha celebrado sesión por no haber asuntos de que tratar.

Llauna primero julio mil novecientos veinticinco. Certifico

El Secretario

Gral

Claret
Ballesta
Juan Falcó

En la villa de Llauná a seis julio de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente con asistencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret, Presidente, y los hs. Tenientes D. Ramón Ballesta Saus y D. Juan Falcó Sababer se declaró por el h. Presidente abierta la sesión ordinaria de primera convocatoria, dándose lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

El h. Ballesta solicita una licencia de quince días para atender asuntos particulares de carácter urgente y se le concedió, manifestando que empezará a hacer uso de ella desde mañana.

Seguidamente D. Juan Falcó manifiesta que ha tenido noticia de que las cantidades destinadas a retiros de empleados municipales no les daba el destino debido el ex secretario D. Pedro Purcalla, según se ha podido deducir por comunicaciones recibidas de la Caja de Pensiones para la vejez y de ahorro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

nos, Sucursal de Figueras y de las administraciones subalternas de correos de Port-Bou y Figueras (Caja Postal de Ahorros); y que entiende debe proceder el Ayuntamiento a formular la correspondiente denuncia. El Presidente le manifiesta que no es la Comisión Permanente sinó el Pleno la que ha de entender en ello; y que dará cuenta de la moción en la primera sesión plenaria del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico.

Arcadio Pérez — Juan Palió

Ramón Ballesta — [signature]

Diligencia. La pongo para hacer constar que en esta fecha no se celebró la sesión ordinaria correspondiente por no haber asuntos de que tratar.

Llansá quince de julio de mil novecientos veinticinco: Certifico

El Secretario

[signature]

En la villa de Llansá a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinticinco. Reuni-

Claret

da la Comisión Municipal Permanente en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret Fábrega y con asistencia de los hes. Tes. D. Joaquín Falcó Riera se declaró por el h. Presidente abierta la sesión no dándose lectura del acta anterior por ser ya aprobada y firmada.

Seguidamente el h. Presidente expuso que el objeto de la sesión no era otro que el expresado en la correspondiente convocatoria, o sea dar cuenta del resultado de la liquidación del Presupuesto ordinario del año próximo pasado de 1924-25 la que examinada con todo detenimiento por la Comisión Municipal fué aprobada en todas sus partes de la cual resulta que se han recaudado durante el año, treinta y dos mil setecientas noventa y una pesetas sesenta y un céntimos, después de deducidas algunas partidas por minoración de ingresos las que juntas con la existencia en Caja del año anterior que importaba quinientas sesenta y seis pesetas diez y siete céntimos, hacen un total de ingresos de treinta y tres mil tres cientas cincuenta y siete pesetas setenta y ocho céntimos, e importando los gastos realizados durante el expresado año treinta y un mil nueve cientas ochenta y ocho pesetas, noventa y cinco céntimos queda una existencia efectiva en Caja de mil tres cientas sesenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos.

Además aparece de dicha liquida-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

ción que los deudores del Municipio por diferentes conceptos, según relación, suman once mil dos cientas veintisiete pesetas veinticuatro céntimos y los acreedores siete mil dos cientas sesenta y una pesetas con diez céntimos, por lo que resulta en total un saldo a favor del Municipio de cinco mil tres cientas treinta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos, incluyendo el efectivo en Caja.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico. = El tildado = y cinco = no vale.

Ricardo Claret Joaquín Falió

[illegible] Secrio

En la villa de Llanía á veintidos de julio de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comision Municipal Permanente en sesion ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia del Sr. Dte. de Alcalde segundo (suplente) D. Joaquin Falió Riera se declaró por la Presidencia abierta la sesión dándose lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda prorrogar el plazo voluntario de pago de las cuotas del Repartimiento General de utilidades del Ejercicio 1924-25 y de los demás arbitrios, derechos y tasas por del propio Ejercicio

hasta el dia 1º de Agosto próximo; y que se haga saber al público por pregón y edictos.

Asimismo y teniendo en cuenta que el Veterinario Municipal no reside en esta población y se le hace difícil la inspección de leches destinadas al consumo público, porque las horas de su estancia en esta no son las mas apropositas para ello, se acuerda por unanimidad encargar al farmacéutico Municipal Don Antonio Vergés que proceda a verificar dicho examen é inspección de leches, dando cuenta del resultado cuando hallare indicios de falsificación.

Seguidamente se dá cuenta de unas instancias de D. Juan Marly Den, D. Francisco J. Maquelo y D. Jaime Clouselly, de fechas 10 del julio las dos primeras y 15 julio la última, en las que se solicita señalamiento de línea para edificar; y en su vista, se suspende la sesión para que la Comisión pueda trasladarse á los lugares de referencia y acordar lo que proceda.

Reanudada, á la vuelta, la sesión se acuerda señalar como línea de edificación respectiva, al Sr Marly y en cuanto concierne á esta Corporación, la misma línea existente en la actualidad; y en cuanto los Sres Maquelo y Clouselly la recta de unión de los extremos de las paredes vecinas que miran á las calles ó caminos de referencia, haciendo la salvedad con respecto á la propiedad del Sr Maquelo, de que habrá de dejar en la pared que edifique, el hueco ó ventana correspondiente para que pueda el

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

público seguir utilizando, como lo hace de antiguo, del pozo allí existente denominado den Barbesá. Seguidamente se acuerda designar al Secretario de esta Corporación para que acuda en nombre de la misma, á presenciar el ingreso en caja de los mozos del reemplazo, que tendrá lugar en Olot.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman y yo certifico. = El tildado = por = no vale

Ricardo Claret

Joaquín Falcó

[illegible]

Claret
Ballesta
Trías

En la villa de Llansá a veinticinco de Julio de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria bajo la presidencia del h. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los hés. Tes. D. Hermenegildo Trías y D. Ramón Ballesta se declaró abierta la sesión por el h. Alcalde dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

La Presidencia da cuenta de una moción del Concejal D. José Sifre, suplicando se acepte una proposición hecha por D. Juan Pagés, vecino de esta villa al objeto de que se le subvencione con la cantidad de cien pesetas para el

arreglo o afirmado del piso de la calle sin nombre existente entre las casas de dicho h. Pagés y de D. Ignacio Pons en el barrio del Puerto; y proponiendo asimismo que se hagan gestiones para la adquisición de una pequeña franja de terreno de la finca hoy sembrada de maíz y propiedad de D. Franco J. Mapuelo situada entre el camino que conduce a los huertos llamados del Port y la carretera que conduce a dicho barrio marítimo, a fin de prolongar la referida calle sin nombre hasta llegar al empalme con la mentada carretera. Se acuerda por unanimidad conceder la esperada subvención al h. Pagés y designar al h. Balleta para que haga las oportunas gestiones cerca del h. Mapuelo, por si es posible lograr en buenas condiciones la prolongación de la esperada calle.

Seguidamente y coadyuvando a la finalidad acordada por el Pleno, de sustitución de los terrenos donde deben levantarse las escuelas graduadas, se dirija oficio al Arquitecto designado por el Estado para dicha construcción, al objeto de que levante un plano de los terrenos últimamente ofrecidos y dictamine acerca de las condiciones que reunen los terrenos señalados primeramente y los actuales, cuyos plano e informe se remitan seguidamente al Ministerio de Instrucción Pública.

Se acuerda a continuación con-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA ...

der a D. Joaquín Falcó Libecas, un montón de escombros que existen desde tiempo depositados en terrenos cercanos a la Ribera, por el precio de veinte pesetas.

Acto seguido el h. Ballesta propone que se proceda judicialmente contra el periódico "Nova Vida" de esta villa por la absurda y calumniosa acusación de separatismo que se hace contra el Ayuntamiento; y el h. Presidente manifiesta que no tenía noticia de aquella ridícula acusación y que dará cuenta al Pleno.

La presidencia da cuenta de una circular de la Excma. Diputación fijando el importe de la aportación con la que debe contribuir este Municipio a las cargas provinciales; y respecto de ella y acogiéndose a lo dispuesto en el caso primero de la R. O. de 12 de Mayo último, se acuerda solicitar de la Corporación Provincial que permita efectuar el ingreso directo a la Caja Provincial por trimestres y dentro de los primeros quince días del tercer mes y que se dejen en consecuencia libres los recargos y demás que debían retenerse de la Hacienda, percibiéndose por este Ayuntamiento en toda su integridad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman: Certifico. = El añadido 1º = "se acuerda que" = vale.

Ricardo [illegible] H. Trías

Ramón Ballesta

[illegible] Secretario

Claret
Trias
Ballesta

En la villa de Olaná á cinco de Agosto de mil novecientos veintinueve. Reunida la Comision Municipal Permanente en sesion ordinaria de 1ª convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los tres Tenientes D. Hermenegildo Trias y D. Ramon Ballesta se declaró abierta la sesion por el Sr. Alcalde dándose lectura del acta anterior que sin discusion fue aprobada y firmada.

Seguidamente se aprueba una cuenta del Notario de Figueras Sr. Caudal, por autorizacion de poderes, de importe cuarenta y tres pesetas.

La Presidencia dá cuenta de una instancia de D. Francisco Vegre, solicitando se le aumente el alquiler que actualmente satisface este Ayuntamiento por el local Escuela de niñas y habitacion de la profesora; y teniendo en cuenta la Comision que dicho alquiler fué ya aumentado en el ejercicio anterior y que se trata de un contrato á cuyo cumplimiento viene obligado el Sr. Vegre, acordó desestimar la instancia.

Acto seguido procedió la Comision á examinar las cuentas de recaudacion de los arbitrios municipales, durante el mes último de Julio, las que fueron aprobadas y arrojan el siguiente resultado: por inspeccion sanitaria de alimentos dos cientos ochenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos, por el arbitrio sobre consumo de carnes setenta y cuatro pesetas diez y ocho céntimos, por el derecho sobre ocupacion de la via publica treinta y cuatro pesetas treinta céntimos,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que extiendo la presente acta que firman; Certifico.

Ricardo Claret — H. Trias

Ramón Ballesta — Gil Vera secrio

En la villa de Llanía á doce de Agosto de mil novecientos veinticinco. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Claret y con asistencia de los Sres. Tenientes D. Hermenegildo Trias y D. Ramón Ballesta se declaró abierta la sesión por el Sr. Alcalde dándose lectura del acta anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

La Presidencia participa haberse recibido del Arquitecto Señor Domenech Manzana, el plano y dictamen que se le encargó por virtud de acuerdo de ésta Comisión de fecha veinte y nueve de julio último; cuyo plano de los terrenos para emplazamiento de las Escuelas graduadas, que ultimamente ofreció ésta Corporación, pone de manifiesto el Sr. Alcalde y cuyo dictámen es del tenor literal siguiente:

"Excmo. Sr. = Requerido el Arquitecto que suscribe por el Ayuntamiento de Llanía para inspeccionar el emplazamiento destinado á las nuevas Escuelas y segun acuerdo del mismo dictaminar sobre las condiciones de dicho emplazamiento y á la vez de los nuevos terrenos que se ofrecen para la construcción de las refe-

ridad Escuelas, tiene el honor de manifestar á V. E. que se ha personado en la localidad y ha podido comprobar que el emplazamiento del terreno destinado á las nuevas Escuelas no reune las debidas condiciones ya que solo tiene acceso al mismo por la carretera que une Llanirá con Puerto de la Selva, Selva de Mar y Cadaqués, lo cual constituye un serio peligro para la población escolar. Tiene una forma trapecial completamente plana á pocos metros de la Riera, habiendose inundado diversas veces por las avenidas de la misma, midiendo aproximadamente unos mil setecientos cinco metros cuadrados.= Además debe hacer observar el suscrito que entre la carretera y la fachada discurre un cauce de aguas de lluvia y á lo largo del lado opuesto á la fachada existe el cauce denominado "Rech Madral" en el cual desaguan las cloacas y letrinas de la población lo cual constituye un serio peligro para la salud de la población en general y de un modo especial para los escolares.= Por todo lo cual estimo que antes de proceder al replanteo de los planos procede exponer el caso á V. E. porque en su criterio estime como el actual Ayuntamiento que el expresado terreno no reune las debidas condiciones y por tanto no debe ni puede ser destinado para las nuevas Escuelas.= Vistos los nuevos terrenos estos están situados junto á la antigua carretera que conducia á Puerto de la Selva y en una colina proxima al casco de la población en sitio elevado y apartado de vias de transito rodado. La figura del terreno es poligonal é irregular y su super-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANÇA

fície es plana en la parte alta en donde deberían emplazarse los Edificios y en pendiente el resto.= Su extensión aunque no es plana es mucho mayor midiendo aproximadamente unos seis mil trescientos ochenta metros cuadrados. Es accesible por dos lados opuestos y podrían dotarse de abundante agua elevándola desde la parte baja y construir explanaciones para campos de juego, haciendo los debidos gastos que el Ayuntamiento está conforme en realizar.= Por el plano que se acompaña puede observarse el emplazamiento del edificio dentro la figura del terreno disponible, con una orientación aproximada á la que tiene en el primer emplazamiento.= A juicio del que suscribe el nuevo terreno si bien no constituye el ideal y exige mayores gastos al Ayuntamiento, como son para la explanación elevación del agua aumento en transportes y en longitud de cercas es aceptable y comparado con el primitivo es mucho mejor y su extensión es tres veces mayor.= Su situación junto al casco antiguo de Llanà queda á igual distancia de proximidad á la población respecto las apartadas y opuestas barriadas de la Vella Vella y Port de Llanà cuyas poblaciones escolares le pertenecen.= Es cuanto el suscrito cree debe manifestar á V. E. en virtud de la inspección realizada á fin de que por V. E. en su mayor ilustración resuelva lo que sea mas conveniente á fin de que como consecuencia de la resolución que V. E. determine pueda emprenderse inmediatamente la construcción de los edificios escolares de Llanà.= Dios guarde á V. E. muchos años.= Barcelona. 3 de Agosto de 1925.= El Arquitecto de construcciones Escola-

res.=J. Domenech Mansana.= Excmo. Sr. Sub-Secretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes: Dirección General de Primera enseñanza, Sección 2ª, Contabilidad y Presupuestos."

Asimismo da cuenta el Sr. Alcalde de dos oficios de la Dirección General de 1ª Enseñanza de fechas 23 de Julio último y 3 de Agosto actual respectivamente, de contradictorio contenido; acordándose el enterado y que, sin perjuicio de lo que en el último se dispone, se dé cumplimiento al acuerdo de 29 de Julio último, remitiéndose al Ministerio de Instrucción Pública, el plano y dictámen del Sr. Domenech Mansana.

Incontinenti el Sr. Alcalde dá cuenta de una instancia de D. Joaquín Molins de fecha 6 del actual en la que se manifiesta que desea reconstruir la acera de la casa nº 10 de la calle de la Muralla, solicitando se le señale altura y ancho que debe tener dicha acera. Se acuerda que pase esta Comisión Permanente á hacer dicho señalamiento, en el día de hoy.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, firmando la presente acta con los Sres. Tenientes: Certifico

Ricardo Pace — H. Trias

Ramón Ballesta

[illegible] Secrio

70 v